

Pemex Corporativo

Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones y Contrataciones de Petróleos Mexicanos

Auditoría de Desempeño: 2021-6-90T9N-07-0196-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 196

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de Petróleos Mexicanos en el proceso de designación de testigos sociales y de su participación en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para PEMEX.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2021 y el temático incluyó la revisión del otorgamiento de constancias de registro de testigos sociales; la administración, actualización y publicación del Registro de Testigos Sociales; la solicitud y designación de testigos sociales; la suscripción de contratos para su participación en las licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos y los montos de la contraprestación a testigos sociales; la emisión del testimonio final al proceso de licitación y contratación; las mejoras propuestas para fortalecer esos procesos; la evaluación de la participación de los testigos sociales, y su contribución a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de PEMEX.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la participación de los Testigos Sociales en las licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos, y su contribución a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para el Estado.

Antecedentes

En 2000, se formalizó en México la figura del testigo social con el objetivo de propiciar un espacio de colaboración entre sociedad y gobierno para contribuir a la integridad de las compras públicas, con la finalidad de proporcionar información útil y suficiente sobre las adquisiciones del Gobierno

Federal. Este mecanismo permitiría que la ciudadanía conociera, de primera mano, los procedimientos de licitaciones y contrataciones desde un punto de vista diferente, con una visión distinta a la del gobierno.^{1/}

Esta figura tiene como fundamento lo establecido en el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se mandata que “las adquisiciones, [...] de todo tipo de bienes, [...] se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas [...], a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad [...]”; la naturaleza de este artículo constitucional fue establecida desde su expedición en 1917, aunque únicamente se hacía referencia al tema de obras públicas, ya que desde ese momento mandataba que “todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicadas en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública”, permaneciendo así hasta su reforma en 1982, cuando se incluyó a la licitación pública como el procedimiento necesario para realizar las adjudicaciones de los contratos administrativos; además, se incluyeron las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Como resultado del proceso de reformas al sector energético, el 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de Petróleos Mexicanos,^{2/} en la que se denominó a PEMEX y a sus organismos como empresas productivas del Estado, y se otorgó a la empresa mayor autonomía al establecerse que un Consejo de Administración y un director general se harán cargo de su gestión, administración, organización y presupuesto.

Con la publicación de la nueva ley y con el propósito de brindarle flexibilidad para competir en mercados internacionales, se estableció que PEMEX operará con regímenes especiales en materia de contrataciones públicas, adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, lo que significó que la empresa y sus organismos subsidiarios ya no estarán sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el contrario, su Consejo de Administración será responsable de emitir las disposiciones a las que deberán sujetarse, así como determinar los casos en que, atendiendo el impacto o relevancia de las contrataciones, podrán participar testigos sociales durante los procedimientos respectivos que realicen sus empresas. Aunado a ello, se definió que a los testigos sociales les corresponde participar en calidad de observadores en las distintas etapas de los procedimientos de licitación y contratación de PEMEX; emitir un testimonio final que incluya sus observaciones y recomendaciones, así como dar aviso a la Auditoría Interna y a la Unidad de Responsabilidades de la empresa productiva de las irregularidades que detecte.^{3/}

^{1/} Secretaría de la Función Pública (SFP) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), Evolución y Retos de la Figura del Testigo Social, 2018.

^{2/} Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

^{3/} Ley de Petróleos Mexicanos, 11 de agosto de 2014, art. 76, fr. III, incisos a, b y c.

En 2018, se aprobaron los Lineamientos para Regular a los Testigos Sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias,^{4/} los cuales establecieron que PEMEX contará con un cuerpo colegiado denominado “Grupo de Designación”, que tiene como función acreditar, contratar y evaluar a los testigos sociales que participen en sus procedimientos de licitación y contratación, se precisó que la empresa contará con un registro que incluye la información general y curricular de cada uno de ellos, el cual se mantendrá actualizado, a fin de garantizar la veracidad de la información contenida al momento que se requiera su participación en algún procedimiento.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal señaló que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, que es la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares; e indicó que las prácticas corruptas agudizadas dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos, e incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, se indicó como uno de los objetivos centrales el erradicar la corrupción del sector público mediante un combate total y frontal a las diversas formas en las que se presenta. El propósito es prohibir las adjudicaciones directas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición.

En su Informe Anual 2020, PEMEX reportó que, con la finalidad de proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad e integridad de las contrataciones, el grupo de designación eligió a ocho testigos sociales para participar en cinco procedimientos de contratación de PEMEX Exploración y Producción; uno para PEMEX Transformación Industrial, y dos profesionistas para procedimientos de PEMEX Corporativo.

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025 se señala el compromiso del Gobierno Federal de respetar los principios rectores sobre la honradez y la honestidad, por lo que, en ese marco, se prevén controles para erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos, que incluyen el monitoreo de los procesos de adquisición de los posibles conflictos de interés.

En ese contexto, y conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se determinó evaluar la “Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones y Contrataciones de Petróleos Mexicanos”, para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de lo cual se ejercieron 1,066.4 miles de pesos para la suscripción de 11 contratos en materia de testigos sociales, los cuales ampararon licitaciones y contrataciones por un monto estimado máximo total de 24,051,340.5 miles de pesos y un mínimo de 18,636,627.3 miles de pesos.

Con la fiscalización de la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones de PEMEX se determinó que la empresa productiva contribuyó a asegurar las mejores condiciones

^{4/} Lineamientos para Regular a los Testigos Sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

disponibles de compra y erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos, como se detalla en los 8 resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Constancias de registro de testigos sociales

La constancia de registro de testigos sociales es el documento que habilita a las personas físicas y morales a fungir como testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de PEMEX, a fin de contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la empresa productiva.^{5/}

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de constancias de registro de testigos sociales, el análisis de este resultado se presentó en tres apartados: a) otorgamiento de constancias, b) ampliaciones de vigencia, y c) cancelaciones de constancias.

a) Otorgamiento de constancias

En 2021, PEMEX emitió la “Convocatoria para invitar profesionales a formar parte de los testigos sociales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, la cual se elaboró el 18 de diciembre de 2020, con vigencia a partir del 18 de enero de 2021.

Se constató que en el numeral II. “De la Constancia de Registro”, disposición Sexta. “Requisitos y documentación que deben presentar los aspirantes a testigo social para obtener la constancia de registro”, se enunciaron los 13 requisitos establecidos en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que debían acreditar los aspirantes para obtener la constancia de registro.

Se verificó que las solicitudes para obtener el registro de testigo social cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Al respecto, en el ejercicio fiscal 2021, PEMEX recibió 6 solicitudes de personas físicas para obtener el registro de testigo social, de las cuales para 4 se aprobó su registro y se emitió la constancia correspondiente en 2021, y las 2 restantes se aprobaron hasta 2022.

^{5/} Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La información de las 4 solicitudes aprobadas en 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS APROBADAS PARA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES, PEMEX, 2021
(Requisitos)

Núm. de solicitante	Cumplió con los 13 requisitos establecidos en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias ^{1/}	Acta de sesión para resolución	Resolución de la solicitud	Emisión de constancia
1.	✓	Acta de la 56ª sesión ordinaria del GDTS	Aprobada	03/09/2021
2.	✓	Acta de la 56ª sesión ordinaria del GDTS	Aprobada	03/09/2021
3.	✓	Acta de la 57ª sesión ordinaria del GDTS	Aprobada	08/10/2021
4.	✓	Acta de la 41ª sesión extraordinaria del GDTS	Aprobada	22/11/2021
Total	4	n.a.	n.a.	n.a.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022 y AI-GEIR-SAA-0501-2022 del 2 de agosto de 2022.

^{1/} Requisitos establecidos en el numeral octavo, apartado A, de los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

GDTS: Grupo de Designación de Testigos Sociales.

✓ Cumple.

* No cumple.

n.a. No aplica.

Para 2021, se comprobó que el Grupo de Designación de Testigos Sociales determinó aprobar las 4 solicitudes y otorgarles la constancia de registro de testigo social, en las sesiones ordinarias núms. 56ª, del 3 de septiembre de 2021 y 57ª, del 8 de octubre de 2021, así como la 41ª extraordinaria, del 22 de noviembre de 2021.

Al respecto, PEMEX acreditó que las 4 solicitudes aprobadas cumplieron con los 13 requisitos señalados en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, lo que evidenció que la empresa productiva dispone de mecanismos de control para garantizar que las constancias de registro de testigos sociales otorgadas cumplieron con lo establecido en la normativa aplicable.

b) Ampliaciones de vigencia

Se constató que, en 2021, PEMEX emitió la “Convocatoria para invitar a los testigos sociales con derechos que este próximo a vencer la vigencia de su registro a que soliciten la ampliación de la misma, en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, la cual se elaboró el 20 de diciembre de 2020, con vigencia a partir del 18 de enero de 2021.

Se verificó que en el numeral II. “De la ampliación de la Constancia de Registro”, disposición Segunda. “Requisitos y documentación que debe presentar el testigo social para obtener la ampliación de la constancia de registro”, se establecieron 9 requisitos para obtener la ampliación de la constancia que habilita a fungir como testigo social. Al respecto, se constató que PEMEX recibió 5 solicitudes de ampliación, de las cuales 1 vencía en diciembre de 2020; 3, durante 2021 y 1, en enero de 2022. El Grupo de Designación de Testigos Sociales determinó aprobar las 5 solicitudes de ampliación y extender la vigencia de registro del testigo social por un periodo de dos años a partir de la fecha de terminación del plazo de vigencias de la constancia.

La información sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes para obtener la ampliación de registro como testigo social, se presenta en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE VIGENCIA DE CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES, PERSONAS FÍSICAS, PEMEX, 2021

(Requisitos)

Núm. de solicitante	Cumplió con los 9 requisitos establecidos en la convocatoria para solicitar la ampliación de vigencia de las constancias de registro de testigos sociales de PEMEX ^{1/}	Vigencia de la anterior	Resolución de la solicitud	Acta de sesión de la resolución	Ampliación de vigencia (periodo)
1.	✓	19/12/2020	Aprobada	Acta de la 52ª sesión ordinaria del GDTS	2 años
2.	✓	16/01/2021	Aprobada	Acta de la 52ª sesión ordinaria del GDTS	2 años
3.	✗	21/01/2021	Aprobada	Acta de la 52ª sesión ordinaria del GDTS	2 años
4.	✓	20/05/2021	Aprobada	Acta de la 56ª sesión ordinaria del GDTS	2 años
5.	✓	24/01/2022	Aprobada	Acta de la 58ª sesión ordinaria del GDTS	2 años
Total	4	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022 y AI-GEIR-SAA-0501-2022 del 2 de agosto de 2022.

^{1/} Requisitos establecidos en el apartado II. De la ampliación de la Constancia de Registro, inciso A, de la convocatoria para invitar a los testigos sociales con derechos que este próximo a vencer la vigencia de su registro a que soliciten la ampliación de la misma, en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, vigente en 2021.

GDTS: Grupo de Designación de Testigos Sociales.

✓ Cumple.

✗ No cumple.

n.a. No aplica.

Se verificó que, de las 5 solicitudes de ampliación aprobadas en 2021, 2 cumplían con los 9 requisitos establecidos en la normativa aplicable al momento de la dictaminación del Grupo de Designación de Testigos Sociales, como consta en las actas de sus sesiones ordinarias núms. 56ª, del 3 de septiembre de 2021, y 58ª, del 15 de diciembre de 2021.

Respecto de las otras 3 solicitudes, el Grupo de Designación reportó en su sesión ordinaria núm. 52ª, del 5 de febrero de 2021, que se aprobaron por unanimidad con “la aclaración de que la falta de la constancia de no registro de antecedentes penales en el ámbito federal, se debe a que el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad publicó el 18 de diciembre de 2020 en su portal de internet el aviso de suspensión del trámite de constancias hasta nuevo aviso [...]”, con la instrucción al Secretario Técnico para que les comunicara a los testigos sociales que estuvieran atentos a la reapertura del servicio suspendido a fin de que realizaran el trámite y les hicieran llegar la constancia, sobre lo cual, se informó en las sesiones ordinarias núms. 59ª, del 4 de febrero de 2022, y 62ª, del 1 de julio de 2022, que 2 testigos entregaron la constancia de registro de no antecedentes penales, por lo que se acreditó para ellos el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la ampliación de vigencia.

Sobre la solicitud restante, en la misma sesión ordinaria núm. 62ª, el Grupo de Designación de Testigos Sociales señaló que “continúa pendiente la entrega de la constancia de no registro de antecedentes penales por parte del testigo social. A propuesta del Presidente del Grupo, considerando que el Órgano Administrativo Desconcentrado, responsable de la expedición de las constancias de no registro de antecedentes penales, ya está atendiendo personalmente a las personas que lo requieran, acordó la no inclusión del testigo social en los procesos aleatorios de designación hasta en tanto no haga entrega de la que le corresponde [...]”, con lo que se constató que PEMEX dio seguimiento a esta situación, a fin de garantizar que las ampliaciones de las constancias de registro de testigos sociales cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.

c) Cancelaciones de constancias

En 2021, PEMEX recibió una solicitud de un testigo social para suspender temporalmente su registro debido a que estaría contratado por una entidad de la Administración Pública Federal, por lo que no estaría en posibilidad de aceptar algún atestiguamiento.

Al respecto, se constató que, en la sesión ordinaria núm. 58ª, del 12 de diciembre de 2021, el Grupo de Designación de Testigos Sociales determinó cancelar el registro del testigo, al señalar que “la normativa que regula a los testigos sociales en PEMEX no contempla la suspensión temporal sino, por el contrario [...] el aspirante debe cumplir, entre otros, con el requisito de ‘No ser servidor público en activo en México o en el extranjero. Asimismo, no haber sido durante al menos un año previo [...]’”, y, con el oficio número DCPCD-SPEAREF-EA-12-2022 del 19 de enero de 2022, se comunicó al testigo social el motivo de la cancelación de su constancia, referente a aceptar un puesto como servidor público, y se precisó que se le podrá otorgar nuevamente una vez que cumpla los requisitos, por lo que PEMEX acreditó que contó con mecanismos de control adecuados para determinar la cancelación de las constancias de registro de testigos sociales, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Por lo antes expuesto, para 2021, se constató que PEMEX emitió las convocatorias para integrar la lista de personas que pueden fungir como Testigo Social, y para ampliar la vigencia de las Constancias de Registro expedidas; otorgó 4 constancias de registro de testigos sociales las cuales cumplían con los 13 requisitos determinados en su normativa, y realizó la cancelación de una constancia de registro debido a que el testigo social no cumplía con uno de los requisitos.

2. Administración, actualización y publicación del Registro de Testigos Sociales

El Registro de Testigos Sociales es el banco de datos que contiene la información de las personas físicas o morales que cuentan con constancia de registro vigente, y debe ser administrado, actualizado y publicado permanentemente, a fin de garantizar la transparencia de la información de testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de PEMEX.^{6/}

Para 2021, se constató que PEMEX administró y actualizó el Registro de Testigos Sociales, ya que en su Portal de Internet publicó la información relativa al nombre, fecha de emisión de constancia y especialidad de los 16 testigos sociales habilitados para participar en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de la empresa productiva, los cuales pertenecían a diversas áreas de especialización, como se muestra a continuación:

REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES POR ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN, PEMEX, 2021
(Unidades)

Área de especialización	Testigos sociales	Porcentaje (%)
1. Adquisiciones y servicios	1	6.3
2. Adquisiciones, arrendamientos, obra y servicios	3	18.8
3. Adquisiciones, servicios y obras	1	6.3
4. Equipos, materiales, relaciones, arrendamientos y servicios	1	6.3
5. Exploración y producción, y transformación industrial	2	12.5
6. Exploración y producción, transformación industrial y servicios corporativos	3	18.8
7. Medicamentos y transformación industrial	1	6.3
8. Servicios corporativos	4	25.0
Total	16	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante el oficio número AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022.

Se verificó que de los 16 (100.0%) testigos sociales autorizados, 4 (25.0%) fueron para Servicios corporativos; 3 (18.8%) para Adquisiciones, arrendamientos, obra y servicios; 3 (18.8%) para Exploración y producción, transformación industrial y servicios corporativos, y 2 (12.5%) para Exploración y producción, y transformación industrial. Las áreas que contaron con un testigo social especializado en la materia fueron las de Adquisiciones y servicios; Adquisiciones, servicios y obras; Equipos, materiales, relaciones, arrendamientos y servicios, y Medicamentos y transformación industrial.

Asimismo, se identificó que, de los 16 testigos inscritos en el Registro, 12 estaban habilitados desde ejercicios fiscales anteriores a 2021, de los que 5 fueron dados de alta entre el periodo de 2015-2017, 6 en 2019 y 1 en 2020; los 4 restantes correspondieron a los autorizados en 2021.

^{6/} Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El detalle de la información de las personas físicas inscritas, así como de la administración y actualización del Registro de Testigos Sociales de PEMEX, en 2021, se presenta en el cuadro siguiente:

ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DE PEMEX, VIGENTE EN 2021
(Ampliaciones)

Núm.	Naturaleza jurídica	Alta ^{1/}	Último trámite en 2021	Ampliaciones ^{2/}	Fecha de emisión de constancia	Vencimiento ^{3/}	Reseña curricular	Área de especialización
Actualización de datos								
1	Física	2016	Ampliación de vigencia	2	19 de diciembre de 2020	2022	Licenciatura en Ingeniería Química	Exploración y Producción y Transformación Industrial
2	Física	2017	Ampliación de vigencia	2	16 de enero de 2021	2023	Licenciatura en Derecho	Medicamentos, Transformación industrial
3	Física	2019	Ampliación de vigencia	1	21 de enero de 2021	2023	Ingeniería Mecánica y Electricista	Exploración y Producción, Transformación Industrial, Servicios Corporativos
4	Física	2019	Ampliación de vigencia	1	20 de mayo de 2021	2023	Licenciatura en Derecho y Especialidad en Derecho de la empresa	Servicios Corporativos
5	Física	2020	Ampliación de vigencia	1	24 de enero de 2022 ^{4/}	2024	Licenciatura en Contaduría Pública y Maestría en Administración Pública	Adquisiciones, arrendamientos, obra y servicios
Altas								
6	Física	2021	Otorgamiento de constancia de registro	n.a.	8 de octubre de 2021	2023	Licenciatura en Derecho y en Física, Maestría en Ingeniería con Especialización en Optimización Financiera y Doctorado en Economía	Exploración y Producción, Transformación Industrial, Servicios Corporativos
7	Física	2021	Otorgamiento de constancia de registro	n.a.	3 de septiembre de 2021	2023	Licenciatura en Derecho	Servicios Corporativos
8	Física	2021	Otorgamiento de constancia de registro	n.a.	3 de septiembre de 2021	2023	Licenciatura en Derecho y en Administración	Servicios Corporativos
9	Física	2021	Otorgamiento de constancia de registro	n.a.	22 de noviembre de 2021	2023	Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana	Servicios Corporativos
Bajas								
10	Física	2015	Conclusión de vigencia de constancia	2 ^{5/}	8 de diciembre de 2019	2021	Licenciatura en Administración de Empresas y Maestría en Administración Pública	Adquisiciones, arrendamientos, obra y servicios
11	Física	2019	Cancelación de constancia	1	21 de enero de 2021	2021	Licenciatura en Ingeniería Civil y Maestría en Administración Pública	Adquisiciones, servicios y obras
12	Física	2019	Conclusión de vigencia de constancia	No solicitada	20 de mayo de 2019	2021	Ingeniería Mecánica y Electricista	Exploración y Producción y Transformación Industrial

Núm.	Naturaleza jurídica	Alta ^{1/}	Último trámite en 2021	Ampliaciones ^{2/}	Fecha de emisión de constancia	Vencimiento ^{3/}	Reseña curricular	Área de especialización
13	Física	2019	Conclusión de vigencia de constancia	No solicitada	15 de abril de 2019	2021	Licenciatura en Administración de Empresas	Adquisiciones y servicios
Sin actualizaciones en el Registro								
14	Física	2016	n.a.	2	25 de enero de 2020	2022	Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones y Doctorado en Administración Pública	Adquisiciones, arrendamientos, obra y servicios
15	Física	2016	n.a.	2	22 de febrero de 2020	2022	Licenciatura en Contaduría Pública, Maestría en Auditoría y Doctorado en Ciencias de la Administración	Equipos, materiales, relaciones, arrendamientos y servicios
16	Física	2019	n.a.	1	21 de enero de 2021 ^{6/}	2023	Licenciatura en Arquitectura y Maestría en Administración y Alta Dirección e Inteligencia Estratégica	Exploración y Producción, Transformación Industrial, Servicios Corporativos
Total	n.a.	n.a.	n.a.	15	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante el oficio número AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022.

^{1/} Año de alta como testigo social.

^{2/} Número de ampliaciones de vigencia de constancias de registro de testigo social recibidas.

^{3/} Año de vencimiento de la vigencia de la constancia de registro de testigo social.

^{4/} La ampliación de vigencia del testigo se autorizó en la sesión ordinaria núm. 58 del Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX, del 15 de diciembre de 2021, y la solicitud de actualización de datos se realizó el 27 de diciembre de 2021, pero la constancia de registro se emitió con fecha del 24 de enero de 2022.

^{5/} El testigo social recibió ampliaciones en 2017 y 2019, pero no solicitó la de 2021.

^{6/} La ampliación de vigencia del testigo se autorizó en la sesión ordinaria núm. 51 del Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX, del 18 de diciembre de 2020, pero la constancia de registro se emitió con fecha del 21 de enero de 2021.

n.a.: No aplica.

Se comprobó que de los 12 testigos sociales habilitados desde ejercicios fiscales previos a 2021, 5 extendieron su periodo de registro en 2 ocasiones y 5 lo hicieron una vez, lo que refrendó su labor durante 2021, y los 2 restantes no solicitaron su ampliación, por lo que la vigencia de 2 años de su registro finalizó en 2021. Asimismo, se constató que emitió la constancia de los 4 testigos sociales que solicitaron su incorporación en 2021.

En cuanto al manejo y administración de la información en el Registro de los 16 testigos sociales, se verificó que el Secretario Técnico del Grupo de Designación de PEMEX remitió 9 correos electrónicos al área de Comunicación Interna y Mercadotecnia de la empresa productiva para solicitar la actualización de la información de 13 testigos y de 3 testigos no se realizaron trámites en 2021, ya que sus constancias estaban vigentes.

Respecto de las 13 actualizaciones, 5 fueron con motivo de la aprobación de ampliaciones de vigencia, por lo que se realizó la modificación de la fecha de emisión de las constancias; 4 recibieron constancias de registro en 2021 por su alta, y se realizaron 4 bajas, 1 por cancelación, por aceptar un puesto como servidor público, y 3 por conclusión de la vigencia de registro.

Asimismo, PEMEX proporcionó un archivo en formato PDF denominado “Registro de Testigos Sociales 2018-2021”, en el que se inscribió el nombre del testigo social, naturaleza jurídica, vigencia y conclusión de las constancias de registro, profesión, áreas de especialización, perfil de experiencia, reseña curricular, temas extras, historial de cumplimiento, estatus del historial de cumplimiento, fecha de aprobación como testigo social y las ampliaciones de vigencia solicitadas. Además, mediante las capturas de pantalla del Registro de Testigos Sociales proporcionadas por la empresa productiva y con la revisión del Portal de Internet de PEMEX se comprobó que en el sitio web se encuentra actualizada la relación de testigos sociales que cuentan con constancia de registro vigente, en la que se reporta la información relativa al nombre del testigo social, fecha de emisión de constancia y especialidad; sin embargo, PEMEX careció de la evidencia documental que acredite que en el Portal se publicó la información relativa a la reseña curricular, perfil, experiencia y los datos relativos al historial de cumplimiento de los testigos sociales, a fin de cumplir con lo establecido en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Respecto de lo anterior, con una nota informativa, PEMEX precisó que “los lineamientos, como todas las disposiciones generales, para su exacta observancia requieren de otras disposiciones secundarias o derivadas que precisen [...] los extremos necesarios para su observancia. Así, las Reglas de Operación y Funcionamiento del Grupo de Designación de Testigos Sociales (Reglas) precisan el cómo se cumple, entre otros aspectos, lo relativo a la publicación del Registro de Testigos Sociales, siempre en atención de los Principios de Técnica Legislativa de no regular más allá de la norma superior y de no contrariarla”.

Además, indicó que “sobre la publicación de datos [...] de los Testigos Sociales con constancia de registro en PEMEX [...] la protección de datos personales mandatada en la Constitución y la Ley General y Federal de Protección de Datos Personales, nos obliga a la difusión de datos estrictamente necesarios para que el integrante de la sociedad que funge como testigo social pueda ser identificado como tal por la ciudadanía, sin que ello implique una invasión a su

intimidad. [...] Por ello, la Secretaría Técnica del Grupo mantiene actualizado en el Portal de Petróleos Mexicanos el listado de los Testigos Sociales con el nombre, la fecha de la constancia y especialidad [...] cuidando no violentar los artículos 6, 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,^{7/} conservando en el archivo correspondiente los demás datos”.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-1237-2022 del 5 de diciembre de 2022, PEMEX proporcionó la minuta de la “Reunión de acuerdo para la atención de pre-recomendación 1”, del 16 de noviembre de 2022, y el oficio núm. DGCAS-SA-329-2022 del 2 de diciembre de 2022, con el que solicitó la revisión y sanción jurídica de la propuesta de modificación normativa, en los que se identificó lo siguiente:

- Respecto de la observación relativa a que los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias no son congruentes con la normativa que regula la protección de datos personales, PEMEX informó que se realizó una reunión, la cual se documentó con la minuta de trabajo respectiva del 16 de noviembre de 2022, en la que la Subdirección de Planeación Estratégica, Análisis Regulatorio y Empresas Filiales y la Subdirección de Abastecimiento acordaron un ajuste normativo a los numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Texto Propuesto
VIGÉSIMO SEGUNDO.- El manejo, administración, control, actualización y, en su caso, publicación del Registro estará a cargo del Secretario Técnico del Grupo de Designación.	VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Secretario Técnico del Grupo de Designación tendrá a su cargo la administración, control, actualización del Registro, así como en su caso, la publicación de la información que del mismo requiera transparentarse.
VIGÉSIMO QUINTO.- Para efectos de transparencia, la publicación del Registro, así como de sus actualizaciones, se hará a través del Portal, conforme a la normativa aplicable.	VIGÉSIMO QUINTO.- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, se publicará en el Portal el nombre, profesión y duración de la constancia de registro de cada uno de los Testigos Sociales a partir de los datos del Registro y se actualizará cada que en el mismo haya un cambio.

^{7/} La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece en los artículos 6 que “el Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente”; en el 16, que “el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales”; en el 17, que “el tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera”; en el 18, que “todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera”, y en el 25 que “el responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento”.

- Asimismo, mediante el oficio núm. DCAS-SA-329-2022 del 2 de diciembre de 2022, la Subdirección de Abastecimiento remitió a la Subdirección de Consultoría Jurídica la propuesta de modificación para su revisión y otorgamiento de la sanción jurídica, para, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, someterla a la aprobación del Consejo de Administración de PEMEX, y una vez admitida, proceder a su publicación en el Sistema de Control Normativo de la empresa productiva.

Por lo anterior, PEMEX acreditó que realizó las gestiones sobre el ajuste normativo referente a que se publicará en ejercicios fiscales subsecuentes en su Portal de Internet, únicamente el nombre, profesión y duración de la constancia de registro de los testigos sociales, en congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en términos de que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, por lo que se solventó lo observado.

Conforme a lo antes expuesto, para 2021, se constató que PEMEX administró, actualizó y publicó el Registro de Testigos Sociales, ya que en su Portal de Internet incluyó la información relativa al nombre, fecha de emisión de constancia y especialidad de los 16 testigos sociales habilitados para participar en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de la empresa productiva; dio de alta el registro de 4 testigos; actualizó la fecha de emisión de 5 constancias con motivo de las ampliaciones de vigencia, y realizó 4 bajas, 1 por cancelación y 3 por conclusión de la vigencia.

3. *Solicitud y designación de testigos sociales para las licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos*

La solicitud y designación de testigos sociales es el mecanismo con el que se autoriza a personas físicas o morales, que cuenten con registro de testigo social vigente, para participar en calidad de observadores en los procedimientos de licitación y contratación de Petróleos Mexicanos, para que puedan detectar irregularidades y posibles conflictos de interés, así como asegurar las mejores condiciones de compra, a fin de contribuir a erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos.^{8/}

Para 2021, PEMEX solicitó, al Grupo de Designación de Testigos Sociales, su designación para que participaran en los procedimientos de licitación pública, mediante concurso abierto electrónico, de 12 proyectos de contratación en materia de servicios de soporte, de los cuales 8 tenían jurisdicción nacional y 4 eran internacionales, como se muestra a continuación:

^{8/} Elaborado por la ASF con base en la Ley de Petróleos Mexicanos y en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

SOLICITUDES DE PEMEX CORPORATIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, 2021
(Testigos sociales)

Núm.	Nombre del proyecto	Tipo de contratación	Modalidad del procedimiento	Circunscripción territorial	Monto del proyecto ^{1/}		Resolución de la solicitud	Testigos sociales designados	Testigos sociales suplentes
					Mínimo (miles de pesos)	Máximo (miles de pesos)			
1	Adquisición de pruebas y bienes de análisis clínicos y banco de sangre realizadas con equipo, propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación, mantenimiento y sistema de información, monitoreo y control de métricas para las unidades médicas del sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos para el periodo 2021-2022.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Internacional	342,937.2	847,415.8	Aprobada	1	2
2	Adquisición de material de protección para personal y material de limpieza y desinfección prioritarios para las unidades médicas adscritas a la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos”, para un periodo de 18 meses.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Internacional	n.a.	n.a.	Cancelada ^{2/}	n.a.	n.a.
3	Adquisición de medicamentos PEMEX, para los ejercicios 2022-2024.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Internacional	843,477.0	2,114,096.8	Aprobada	1	1
4	Adquisición de Ropa de Trabajo Industrial para Actividades Generales y de Protección contra Fuego Repentino para el Personal de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para el año 2021.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	206,366.3	515,920.4	Aprobada	1	1
5	Adquisición de solución integral de respaldos de información.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Internacional	196,726.0 ^{2/}	3,403,273.0 ^{2/}	Aprobada	1	1
6	Arrendamiento de vehículos para el transporte terrestre de personal y carga, y para vigilancia en el territorio nacional requerido para las operaciones diarias de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, periodo 2021-2024.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	1,701,636.5	3,403,273.0	Aprobada	1	n.a.
7	Póliza Integral que ampara para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas del Grupo PMI y, en su caso, Empresas Filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	11,416,167.6 ^{2/}	11,416,167.6 ^{2/}	Aprobada	1	1
8	Póliza de Seguro de Transporte de Carga y Embarcaciones para cubrir los daños sufridos en el transporte de sus bienes, productos, maquinaria y equipos diversos, antigüedades, obras de arte, instrumentos musicales, menaje de casa, remesas y existencias de dinero y valores, estos últimos también en estadia; que sean propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del asegurado; los daños al equipo ferroviario; los daños al casco y maquinaria de los navíos que conforman la flota naval, Floteles y Plataformas Móviles propias y arrendadas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Filiales, así como su Responsabilidad Civil; Responsabilidad Civil de Fletadores, Responsabilidad Civil de Fletadores de PMI.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	1,378,286.3 ^{2/}	1,896,445.0 ^{2/}	Aprobada	1	1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Núm.	Nombre del proyecto	Tipo de contratación	Modalidad del procedimiento	Circunscripción territorial	Monto del proyecto ^{1/}		Resolución de la solicitud	Testigos sociales designados	Testigos sociales suplentes
					Mínimo (miles de pesos)	Máximo (miles de pesos)			
9	Póliza Integral de Vida que da protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de Petróleos Mexicanos, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como al personal de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, a los Médicos Becarios Residentes, Pilotines y Aspirantes de Escuelas Náuticas Mercantes, al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina bajo convenio general de colaboración, incluyendo los Gastos Médicos del personal de PEMEX y EPS durante comisiones en el extranjero.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	1,827,541.8	1,852,574.1	Aprobada	1	1
10	Servicios de Atención Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Monterrey adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	187,942.4	469,856.1	Aprobada	1	n.a.
11	Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 15 localidades de la Coordinación Médica de Zona Guadalajara adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	211,502.4	528,756.1	Aprobada	1	n.a.
12	Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Mérida adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.	Servicios de soporte	Concurso Abierto Electrónico	Nacional	324,043.9	810,109.6	Aprobada	1	n.a.
Total	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	18,636,627.3	24,051,340.5	n.a.	11	8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022, y AI-GEIR-SAA-0501-2022 del 2 de agosto.

^{1/} Los montos presentados refieren a la cantidad final establecida en los contratos formalizados con los licitantes que resultaron con fallo a favor durante el procedimiento.

^{2/} Para su valor en dólares se utilizaron las cotizaciones promedio mensuales publicadas en el DOF para 2021, correspondiente a 20.2756 pesos, consultado el 26 de junio de 2022.

^{3/} El Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX autorizó la solicitud para la designación del testigo social, pero el proyecto fue cancelado previo al inicio del procedimiento de licitación.

n.a.: No aplica.

Se verificó que, en 2021, el Grupo de Designación de Testigos Sociales aprobó las 12 solicitudes de PEMEX; sin embargo, un proyecto fue cancelado previo al inicio de la licitación pública, por lo que la participación del testigo social ya no fue requerida. Para las 11 solicitudes autorizadas que procedieron para la participación en licitaciones y contrataciones por un monto estimado máximo total de 24,051,340.5 miles de pesos y un mínimo de 18,636,627.3 miles de pesos, se designaron 11 testigos sociales, uno por procedimiento, y en caso de que el testigo principal no atendiera el asunto como consecuencia de la pandemia por COVID-19, para 7 procedimientos se nombraron 8 suplentes.^{9/}

El equipo auditor revisó los montos del total de los proyectos de contratación a cargo de la empresa productiva, con la finalidad de comprobar que los 11 proyectos de contratación que contaron con testigos sociales fueron los únicos que cumplían con el monto mínimo para requerir su participación, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De acuerdo con las Políticas y Lineamientos para abastecimiento de Petróleos Mexicanos se deberá solicitar la participación de testigos sociales en los concursos abiertos e invitaciones restringidas cuyo monto sea igual o superior a los 25.0 millones de dólares en procedimientos de contratación para servicios de soporte, por lo que se realizó la conversión a pesos mexicanos y se identificó que en el ejercicio fiscal 2021 el monto mínimo determinado para la participación de testigos sociales fue de 506,890.0 miles de pesos.^{10/}

Al respecto, se constató que PEMEX autorizó 146 proyectos de contratación de servicios de soporte, de los cuales 52 (35.6%) fueron por concurso abierto; 77 (52.7%), por adjudicación directa; 4 (2.8%), por contratación consolidada, y 13 (8.9%), por invitación restringida.

De los 146 proyectos de contratación realizados en 2021, se identificó que 135 (92.5%) no superaron el presupuesto mínimo requerido para la participación de testigos sociales y 11 (7.5%) sí lo hicieron, por lo que fue necesario solicitar la designación de testigos sociales.

El detalle de los proyectos que solicitaron o estuvieron obligados a solicitar la participación de testigos sociales, conforme al monto de los 506,890.0 miles de pesos, equivalentes a los 25.0 millones de dólares establecidos en la normativa, se presenta en el cuadro siguiente:

^{9/} Se designó un testigo suplente por procedimiento, a excepción de un proyecto para el cual se nombraron 2 suplentes.

^{10/} Para su valor en dólares se utilizaron las cotizaciones promedio mensuales publicadas en el DOF para 2021, correspondiente a 20.2756 pesos, consultado el 26 de junio de 2022.

PROYECTOS DE PEMEX CORPORATIVO QUE SOLICITARON O ESTUVIERON OBLIGADOS A SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, 2021

Núm.	Nombre del proyecto	Modalidad del procedimiento	Justificación de excepción a concurso abierto	Monto del proyecto ^{1/}		Participación de testigos sociales	Solicitud para designación de testigos sociales
				Mínimo (miles de pesos)	Máximo (miles de pesos)		
1	Póliza integral que ampara para Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, empresas del grupo PMI y, en su caso, empresas filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.	Concurso abierto	n.a.	11,416,167.6 ^{2/}	11,416,167.6 ^{2/}	Obligatorio	✓
2	Servicio de transportación terrestre para salvaguardia estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	Adjudicación directa	Con base en el artículo 78, fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos que establece que “[...] la empresa podrá optar por [...] adjudicación directa, siempre y cuando [...] se ponga en riesgo la seguridad nacional, la seguridad pública, o la seguridad de la empresa.”	743,543.5	4,617,572.6	Obligatorio	✗
3	Arrendamiento de vehículos para el transporte terrestre de personal y carga, y para vigilancia en el territorio nacional requerido para las operaciones diarias de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, periodo 2021-2024.	Concurso abierto	n.a.	1,701,636.5	3,403,273.0	Obligatorio	✓
4	Adquisición de medicamentos patente y fuente única, para los ejercicios 2022-2024.	Concurso abierto	n.a.	843,477.0	2,114,096.8	Obligatorio	✓
5	Póliza de seguro de transporte de carga y embarcaciones para cubrir los daños sufridos en el transporte de sus bienes, productos, maquinaria y equipos diversos, antigüedades, obras de arte, instrumentos musicales, menaje de casa, remesas y existencias de dinero y valores, estos últimos también en estadía; que sean propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del asegurado; los daños al equipo ferroviario; los daños al casco y maquinaria de los navíos que conforman la flota naval, floteles y plataformas móviles propias y arrendadas de petróleos mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y en su caso filiales, así como su responsabilidad civil; responsabilidad civil de fletadores, responsabilidad civil de fletadores de PMI.	Concurso abierto	n.a.	1,378,286.3 ^{2/}	1,896,445.0 ^{2/}	Obligatorio	✓
6	Póliza Integral de vida, que da protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de	Concurso abierto	n.a.	1,827,541.8	1,852,574.1	Obligatorio	✓

Núm.	Nombre del proyecto	Modalidad del procedimiento	Justificación de excepción a concurso abierto	Monto del proyecto ^{1/}		Participación de testigos sociales	Solicitud para designación de testigos sociales
				Mínimo (miles de pesos)	Máximo (miles de pesos)		
	Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, así como al personal de la subdirección de salvaguardia estratégica, a los médicos becarios residentes, pilotines y aspirantes de escuelas náuticas mercantes, al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, bajo convenio general de colaboración, incluyendo los gastos médicos del personal de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, durante comisiones en el extranjero.						
7	Arrendamiento con servicio integral que incluya la instalación y puesta en operación del equipo, mantenimientos preventivos y correctivos, consumibles, refacciones y demostración para el personal de equipos biomédicos en imagenología, anestesiología, cardiología y cirugía para las unidades médicas adscritas a la subdirección de servicios de salud de Petróleos Mexicanos.	Adjudicación directa	Con base en el artículo 78, fracción VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos que establece que “[...] la empresa podrá optar por [...] adjudicación directa, siempre y cuando [...] existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, o circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales y justificados.”	987,235.2	987,235.2	Obligatorio	✘
8	Adquisición de pruebas y bienes de análisis clínicos y banco de sangre realizadas con equipo, propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación, mantenimiento y sistema de información, monitoreo y control de métricas para las unidades médicas del sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para el periodo 2021-2022.	Concurso abierto	n.a.	342,937.2	847,415.8	Obligatorio	✓
9	Servicios de atención médica integral de segundo nivel para trabajadores, jubilados y derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la coordinación médica de zona Mérida adscritas a la subgerencia de servicios médicos subrogados, para el periodo 2022-2024.	Concurso abierto	n.a.	324,043.9	810,109.6	Obligatorio	✓
10	Servicios de atención médica integral de segundo nivel para trabajadores, jubilados y derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 15 localidades de la coordinación médica de zona de Guadalajara adscritas a la subgerencia de servicios médicos subrogados, para el periodo 2022-2024.	Concurso abierto	n.a.	211,502.4	528,756.1	Obligatorio	✓

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Núm.	Nombre del proyecto	Modalidad del procedimiento	Justificación de excepción a concurso abierto	Monto del proyecto ^{1/}		Participación de testigos sociales	Solicitud para designación de testigos sociales
				Mínimo (miles de pesos)	Máximo (miles de pesos)		
11	Adquisición consolidada de ropa de trabajo industrial para actividades generales y de protección contra fuego repentino para el personal de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, año 2021.	Concurso abierto	n.a.	206,366.3	515,920.4	Obligatorio	✓
12	Servicios de atención médica integral de segundo nivel para trabajadores, jubilados y derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la coordinación médica de zona ciudad de Monterrey adscritas a la subgerencia de servicios médicos subrogados, para el periodo 2022-2024.	Concurso abierto	n.a.	187,942.4	469,856.1	No obligatorio ^{3/}	✓
13	Adquisición de solución integral de respaldos de información.	Adjudicación directa/concurso abierto ^{5/}	Con base en el artículo 78, fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos que establece que “[...] la empresa podrá optar por [...] adjudicación directa, siempre y cuando [...] se ponga en riesgo la seguridad nacional, la seguridad pública, o la seguridad de la empresa, sus instalaciones industriales y ductos, en los términos de las leyes de la materia”.	196,726.0 ^{2/}	196,726.0 ^{2/}	No obligatorio ^{4/}	✓
Total	n.a.	n.a.	n.a.	20,367,406.1	29,656,148.3	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0388-2022 y AI-GEIR-SAA-0399-2022, ambos del 15 de junio de 2022, y AI-GEIR-SAA-0501-2022 del 2 de agosto.

^{1/} Los montos presentados refieren a la cantidad final establecida en los contratos formalizados con los licitantes que resultaron con fallo a favor durante el procedimiento.

^{2/} Para su valor en dólares se utilizaron las cotizaciones promedio mensuales publicadas en el DOF para 2021, correspondiente a 20.2756 pesos, consultado el 26 de junio de 2022.

^{3/} Aunque los montos finales establecidos en el contrato formalizado no se encuentran dentro del parámetro para requerir la participación de testigos sociales, en la información de la solicitud de designación presentada al Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX, el presupuesto máximo considerado para el proyecto (730,512.7 miles de pesos) sí era igual o mayor a los 506,890.0 miles de pesos, motivo por el cual se emitió la solicitud.

^{4/} Aunque los montos finales establecidos en el contrato formalizado no se encuentran dentro del parámetro para requerir la participación de testigos sociales, en la información de la solicitud de designación presentada al Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX, el presupuesto considerado para el proyecto (849,199.6 miles de pesos) sí era mayor a los 506,890.0 miles de pesos, motivo por el cual se emitió la solicitud.

^{5/} El proyecto de contratación inició bajo la modalidad de concurso abierto, no obstante, previo a la emisión de fallo, se emitió la cancelación del procedimiento de contratación, como consta en el Testimonio Final emitido el 1 de diciembre de 2021, por el testigo social que participó en dicho procedimiento. Por lo anterior, el 29 de diciembre de 2021, los administradores del proyecto emitieron el dictamen de excepción al concurso abierto en el que se determinó procedente el procedimiento de adjudicación directa.

n.a.: No aplica.

Se constató que 11 proyectos de contratación de servicios de soporte se ubicaron en montos iguales o superiores a los 506,890.0 miles de pesos determinados en 2021 para contar con la participación de testigos sociales, de los cuales el Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX autorizó y gestionó la designación para 9; también, se identificó que si bien se solicitó la participación para 2 proyectos con montos finales establecidos en el contrato formalizado menores al parámetro obligatorio, el presupuesto considerado en la información de la solicitud de designación presentada sí era mayor a los 506,890.0 miles de pesos, por lo que se emitieron y procedieron las solicitudes.

De los 2 proyectos que cumplían con el presupuesto mínimo y no se autorizó ni gestionó la designación de testigos sociales, PEMEX acreditó que la contratación de los proyectos “Servicio de transportación terrestre para salvaguardia estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos” y “Arrendamiento con servicio integral que incluya la instalación y puesta en operación del equipo, mantenimientos preventivos y correctivos, consumibles, refacciones y demostración para el personal de equipos biomédicos en imagenología, anestesiología, cardiología y cirugía para las unidades médicas adscritas a la subdirección de servicios de salud de Petróleos Mexicanos” se realizaron mediante adjudicación directa, debido a que en los dictámenes emitidos por los administradores de los proyectos, se determinó procedente la excepción al concurso abierto al acreditarse los supuestos contenidos en el artículo 78, fracciones II y VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, por lo que se justificó la excepción para solicitar la participación de testigos sociales.

Por lo anterior, para 2021, PEMEX acreditó la solicitud para la participación y la autorización de la designación de 11 testigos sociales y 8 suplentes para los procedimientos de licitación pública, mediante concurso abierto electrónico, para 11 proyectos de contratación en materia de servicios de soporte, con el propósito de erradicar la corrupción del sector público y la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno; asimismo, comprobó la determinación de la instancia responsable de dictaminar la excepción al concurso abierto de 2 proyectos que se realizaron por adjudicación directa con un monto superior al obligatorio para requerir la participación del testigo social.

4. *Suscripción de contratos para la participación de testigos sociales, así como el cumplimiento de los montos establecidos para su pago*

La suscripción de contratos para la participación de los testigos sociales es el acto jurídico mediante el cual se formaliza la relación contractual entre los interesados y representa el mecanismo con que se establece el pago de los honorarios para intervenir como revisores externos e independientes que verifiquen que las licitaciones y contrataciones se efectúen conforme las mejores condiciones de compra disponibles.^{11/}

^{11/} Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos para regular a los testigos sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Para 2021, el Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX emitió las “Reglas de Operación y Funcionamiento del Grupo de Designación de Testigos Sociales”, autorizadas en su quincuagésima primera sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2020, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021, y se comprobó que en su anexo V, el “Tabulador de contraprestaciones para los testigos sociales”, se determinaron los montos con los que se cubrirían los servicios de los testigos sociales durante los procedimientos de contratación del ejercicio fiscal 2021, como se muestra a continuación:

TABULADOR DE CONTRAPRESTACIONES PARA LOS TESTIGOS SOCIALES DE PEMEX, VIGENTE EN 2021
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento de contratación	Publicación o invitación	Visita a sitio ^{1/}	Junta de Aclaraciones ^{2/}	Presentación de ofertas	Evaluación técnica y económica	Fallo o asignación	Total ^{3/}
Invitación restringida	13.0	26.0	6.5	13.0	32.5	19.5	110.5
Adjudicación Directa	13.0	26.0	6.5	13.0	32.5	19.5	110.5
Concurso abierto nacional	14.3	28.6	8.5	14.3	35.8	21.5	122.9
Concurso abierto internacional	15.6	31.2	10.4	15.6	39.0	23.4	135.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante oficios núms. AI-GEIR-SAA-0348-2022 del 9 de junio de 2022, y AI-GEIR-SAA-0399-2022 y AI-GEIR-SAA-0400-2022 del 15 de junio de 2022.

^{1/} Este rubro incluye todas las visitas al Cuarto de Datos que se lleven a cabo.

^{2/} El pago se realiza por cada una de las Juntas de Aclaraciones realizadas.

^{3/} El pago total depende de las actividades en las que participe el testigo social, ya que no necesariamente participa en todas.

Para las 6 etapas que componen los procedimientos de contratación, relativas a la publicación o invitación; visita a sitio; junta de aclaraciones; presentación de ofertas; evaluación técnica y económica, y fallo o asignación, el Grupo de Designación de Testigos Sociales determinó que, en 2021, por la prestación de servicios a los testigos sociales que participen en procedimientos de invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, se les pagará en promedio 110.5 miles de pesos; en concursos abiertos nacionales, 122.9 miles de pesos, y para internacionales, 135.2 miles de pesos. Lo anterior se realiza conforme a las etapas que atestigüen y al número de juntas de aclaraciones en las que participen, ya que para este concepto el pago se efectúa por cada junta realizada.

Al respecto, en 2021, se constató que PEMEX formalizó 11 contratos para la prestación de servicios de los 11 testigos sociales designados para participar en 11 procedimientos de contratación en materia de servicios de soporte, mediante concursos abiertos, 3 internacionales y 8 nacionales, y que en los 11 contratos formalizados para la participación de los testigos sociales se establecieron la forma, plazo, términos y condiciones de pago y se determinaron los montos con los que se cubrirían sus servicios en función del tabulador de contraprestaciones autorizado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales de PEMEX. Asimismo, se verificó que el monto total establecido a pagar por la participación de los testigos sociales ascendió a 1,066.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATACIÓN Y MONTOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES
Y CONTRATACIONES DE PEMEX CORPORATIVO, EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Nombre del proyecto	Tipo de procedimiento	Circunscripción territorial	Testigos sociales contratados	Etapas atestiguadas	Monto pagado conforme al contrato formalizado ^{1/}
1. Adquisición de medicamentos PEMEX, para los ejercicios 2022-2024.	Concurso abierto	Internacional	1	1. Publicación	15.6
				2. Junta de aclaraciones	10.4
				3. Presentación de ofertas	15.6
				4. Evaluación técnica y económica	39.6
				5. Fallo	23.4
				Subtotal	104.0
2. Adquisición de pruebas y bienes de análisis clínicos y banco de sangre realizadas con equipo, propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación, mantenimiento y sistema de información, monitoreo y control de métricas para las unidades médicas del sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos para el periodo 2021-2022.	Concurso abierto	Internacional	1	1. Publicación	15.6
				2. Junta de aclaraciones	10.4
				3. Presentación de ofertas	15.6
				4. Evaluación técnica y económica	39.6
				5. Fallo	23.4
				Subtotal	104.0
3. Adquisición de solución integral de respaldos de información.	Concurso abierto	Internacional	1	1. Publicación	15.6
				2. Junta de aclaraciones	10.4
				3. Presentación de ofertas	15.6
				4. Evaluación técnica y económica	39.6
				5. Fallo	23.4
				Subtotal	104.0
4. Adquisición de Ropa de Trabajo Industrial para Actividades Generales y de Protección contra Fuego Repentino para el Personal de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para el año 2021.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
5. Arrendamiento de vehículos para el transporte terrestre de personal y carga, y para vigilancia en el territorio nacional requerido para las operaciones diarias de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, periodo 2021-2024.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3

Nombre del proyecto	Tipo de procedimiento	Circunscripción territorial	Testigos sociales contratados	Etapas atestiguadas	Monto pagado conforme al contrato formalizado ^{1/}
6. Póliza de Seguro de Transporte de Carga y Embarcaciones para cubrir los daños sufridos en el transporte de sus bienes, productos, maquinaria y equipos diversos, antigüedades, obras de arte, instrumentos musicales, menaje de casa, remesas y existencias de dinero y valores, estos últimos también en estadía; que sean propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del asegurado; los daños al equipo ferroviario; los daños al casco y maquinaria de los navíos que conforman la flota naval, Floteles y Plataformas Móviles propias y arrendadas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Filiales, así como su Responsabilidad Civil; Responsabilidad Civil de Fletadores, Responsabilidad Civil de Fletadores de PMI.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
7. Póliza Integral de Vida que da protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de Petróleos Mexicanos, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como al personal de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, a los Médicos Becarios Residentes, Pilotines y Aspirantes de Escuelas Náuticas Mercantes, al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina bajo convenio general de colaboración, incluyendo los Gastos Médicos del personal de PEMEX y EPS durante comisiones en el extranjero.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
8. Póliza Integral que ampara para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas del Grupo PMI y, en su caso, Empresas Filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
9. Servicios de Atención Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Monterrey adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
10. Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Mérida adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3

Nombre del proyecto	Tipo de procedimiento	Circunscripción territorial	Testigos sociales contratados	Etapas atestiguadas	Monto pagado conforme al contrato formalizado ^{1/}
11. Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 15 localidades de la Coordinación Médica de Zona Guadalajara adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el periodo 2022-2024.	Concurso abierto	Nacional	1	1. Publicación	14.3
				2. Junta de aclaraciones	8.5
				3. Presentación de ofertas	14.3
				4. Evaluación técnica y económica	35.8
				5. Fallo	21.5
				Subtotal	94.3
Total	n.a.	n.a.	11	Total	1,066.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante oficios núms. AI-GEIR-SAA-0348-2022 del 9 de junio de 2022, AI-GEIR-SAA-0399-2022 y AI-GEIR-SAA-0400-2022, ambos del 15 de junio de 2022, AI-GEIR-SAA-0501-2022 y AI-GEIR-SAA-0507-2022 del 2 de agosto de 2022, AI-GEIR-SAA-0512-2022 del 8 de agosto de 2022, y CA-COMAUD-AI-GEIR-SAA-0783-2022 del 11 de agosto de 2022.

^{1/} Los montos determinados en los contratos suscritos con los testigos sociales se establecieron conforme al Tabulador de contraprestaciones para testigos sociales, anexo a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Grupo de Designación de Testigos Sociales elaboradas el 18 de diciembre de 2020, y vigentes a partir del 1 de enero de 2021.

n.a.: No aplica.

Para 2021, se constató que los 11 testigos sociales fueron contratados para atestiguar 5 de las 6 etapas de los procedimientos, ya que no fueron requeridos para la fase de visita a sitio, por lo que su participación correspondió únicamente a las etapas de periodo de publicación, junta de aclaraciones, presentación de ofertas, evaluación técnica y económica, y fallo. Asimismo, la empresa productiva acreditó el pago de los 1,066.4 miles de pesos por la participación de los testigos sociales en los 11 procedimientos, y se verificó que las cifras pagadas correspondieron a lo determinado en los contratos formalizados, de los cuales se identificó que 3 fueron concursos abiertos internacionales, en los que PEMEX pagó a los testigos sociales por cada procedimiento el monto de 104.0 miles de pesos, y en los 8 concursos nacionales se efectuó el pago de 94.3 miles de pesos.

Por lo anterior, para 2021, PEMEX acreditó que suscribió contratos con 11 testigos sociales para formalizar su participación en 11 proyectos de contratación en materia de servicios de soporte, en los que estableció la forma, plazo, términos y condiciones de pago, así como el pago de 1,066.4 miles de pesos por la prestación de sus servicios en función del tabulador de contraprestaciones autorizado.

5. *Emisión del testimonio final de los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas*

La emisión del testimonio es el documento en el cual el testigo social realiza sus observaciones, recomendaciones y sugerencias de mejora del proyecto atestiguado, a fin de asegurar las mejores condiciones de compra para el Estado, en los procesos de licitación y contratación en los que participa.^{12/}

Para 2021, se constató que PEMEX dispuso de la participación de 11 testigos sociales, para 11 proyectos de licitación, con un testigo social por proceso.

Se identificó que en cada proyecto se emitió el testimonio final respectivo, sobre el cual los testigos consignaron las conclusiones en cuanto al cumplimiento de la normativa y éstos se difundieron en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP) y en el portal web correspondiente, como se muestra a continuación:

^{12/} Elaborado por la ASF con base en la Ley de Petróleos Mexicanos y en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

EMISIÓN Y CONCLUSIONES DE LOS TESTIMONIOS FINALES COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN PEMEX, 2021

Proyecto	Fecha de emisión	Conclusión emitida en el testimonio final	Publicación en SISCEP y portal	
			Sí	No
1. Contrato: 31-2021 Póliza de Seguro de Transporte de Carga y Embarcaciones para cubrir los daños sufridos en el transporte de sus bienes, productos, maquinaria y equipos diversos, antigüedades, obras de arte, instrumentos musicales, menaje de casa, remesas y existencias de dinero y valores, estos últimos también en estadía; que sean propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del asegurado; los daños al equipo ferroviario; los daños al casco y maquinaria de los navíos que conforman la flota naval, foteles y plataformas móviles propias y arrendadas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Filiales, así como su responsabilidad civil; responsabilidad civil de fletadores, responsabilidad civil de fletadores de PMI.	2 de marzo de 2021	Puedo concluir que en este procedimiento de contratación se aseguró la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, específicamente al artículo 134 constitucional, al buscar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, bajo el marco de la honestidad. Estimo que el análisis de mercado realizado fue uno de los elementos para la toma de decisiones vinculadas en este procedimiento de contratación, basado en información acreditable, que permitió identificar la existencia en el mercado de potenciales proveedores y que fue la base para seleccionar/llevar a cabo un concurso abierto, en los términos del artículo 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Relativo a los eventos en los que tuve participación por vía remota, debido a las medidas sanitarias implementadas a causa de la actual pandemia por COVID-19, pude atestiguar que se llevaron a cabo de manera eficiente, imparcial y de acuerdo con lo establecido en las bases de concurso. El área contratante actuó en todo momento con imparcialidad, claridad y cumplimiento a los preceptos técnicos y legales aplicables, dando siempre cumplimiento al contenido de las bases del concurso abierto y a los artículos 20, 21 y 22 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes. Finalmente, manifiesto que el presente testimonio lo emito en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias, así como al contrato de servicios No. 03/2021.	✓	
2. Contrato: 32-2021 Adquisición de pruebas y bienes de análisis clínicos y banco de sangre realizadas con equipo, propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación, mantenimiento y sistema de información, monitoreo y control de métricas para las unidades médicas del sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos para el periodo 2021-2022.	10 de junio de 2021	La responsabilidad del desarrollo de esta licitación, de la revisión de la documentación sustento de los casos, de la emisión de los dictámenes, así como de la revisión del proyecto de contrato, su ejecución y seguimiento es responsabilidad de la convocante; mi intervención consistió en atestiguar la transparencia, imparcialidad y apego a la legislación aplicable. Con base en mi atestiguamiento no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia e imparcialidad y de las disposiciones legales que le aplican a la dependencia, tampoco tuve conocimiento de situaciones que no se hayan atendido, o bien que no se haya asegurado a la dependencia las mejores condiciones disponibles en cuanto a combate a la corrupción, eficiencia, eficacia y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con lo que establece la reglamentación aplicable.	✓	
3. Contrato: 34-2021 Adquisición de ropa de trabajo industrial para actividades generales y de protección contra fuego repentino para el personal de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, año 2021.	24 de mayo de 2021	Puedo concluir que en este procedimiento de contratación se aseguró la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, específicamente al artículo 134 constitucional, al buscar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, bajo el marco de la honestidad. Estimo que el análisis de mercado realizado y su actualización, fue uno de los elementos para la toma de decisiones vinculadas en este procedimiento de contratación, basado en información acreditable, que permitió identificar la existencia en el mercado de potenciales proveedores y que fue la base para seleccionar/llevar a cabo un concurso abierto, en los términos del artículo 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Relativo a los eventos en los que tuve participación por vía remota, debido a las medidas sanitarias implementadas a causa de la actual pandemia por COVID-19, pude atestiguar que se llevaron a cabo de manera eficiente, imparcial y de acuerdo con lo establecido en las bases de concurso. El área contratante actuó en todo momento con imparcialidad, claridad y cumplimiento a los preceptos técnicos y legales aplicables, dando siempre cumplimiento al contenido de las bases del concurso abierto y a los artículos 20, 21 y 22 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes. Finalmente, manifiesto que el presente testimonio lo emito en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como al contrato de servicios No. 34/2021.	✓	
4. Contrato: 35-2021 Póliza integral que ampara para Petróleos	29 de junio de 2021	Con base en la observación y atestiguamiento de toda la información, documentos, anexos y formatos que integran las bases del concurso, la asistencia virtual a los diversos eventos y actos del procedimiento de contratación, el seguimiento a través	✓	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Proyecto	Fecha de emisión	Conclusión emitida en el testimonio final	Publicación en SISCEP y portal	
			Sí	No
Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas del Grupo PMI y, en su caso, Empresas Filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones (Póliza Integral de Seguros).		<p>del SISCEP y del portal de contrataciones de Petróleos Mexicanos, y la revisión de las bases del concurso, las evaluaciones técnicas, comerciales y económicas de las propuestas presentadas y las diversas actas que se generaron durante el procedimiento de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción 111, inciso b de la Ley de Petróleos Mexicanos, los artículos 45 y 46 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y las Cláusulas 4.1 y 4.2 del Contrato celebrado entre Petróleos Mexicanos y este Testigo Social, se concluye que:</p> <p>El procedimiento de contratación por Concurso Abierto Nacional Electrónico 2021-118-PMX_SA_PC_GCSS-SASSO-CA-N-S, referente a la contratación de la "Póliza Integral que ampara para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas del Grupo PMI y, en su caso, Empresas Filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones (póliza integral)", se realizó con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley de Petróleos Mexicanos, el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, las Disposiciones Generales de Contratación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y las propias bases del concurso.</p> <p>Las observaciones y recomendaciones contenidas en este testimonio final son con el propósito de mejorar y perfeccionar los procedimientos de contratación y que éstos permitan a PEMEX obtener las mejores condiciones de contratación.</p> <p>Toda la documentación a que se hace referencia en este testimonio final, y que comprueba el desarrollo del concurso abierto, se encuentra en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP) y en el portal de contrataciones de Petróleos Mexicanos.</p>		
5. Contrato: 40-2021 Adquisición de solución integral de respaldos de información.	1 de diciembre de 2021	<p>En la determinación de las especificaciones y cantidades contenidas en la requisición objeto del procedimiento de contratación, la institución pública contratante buscó la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de disciplina presupuestaria y austeridad que derivan de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero, 4, fracción I, y 8, párrafo primero, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y 75, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Para la adquisición del requerimiento se instrumentó el procedimiento de concurso abierto que previenen los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos; y 19, párrafo primero, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.</p> <p>La determinación de la estrategia de contratación se apegó a lo previsto en el marco normativo aplicable a los procedimientos de contratación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.</p> <p>La institución pública contratante estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes.</p> <p>Los actos del procedimiento de contratación se ajustaron a las disposiciones legales y administrativas invocadas que regulan las contrataciones de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.</p> <p>Para la instrumentación y desarrollo de los actos materia del presente testimonio final, los servidores públicos responsables consideraron lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.</p>	✓	
6. Contrato: 42-2021 "Póliza Integral de Vida", que da protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y, en su caso, Empresas Filiales, así como al personal de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, a los Médicos Becarios Residentes, Pilotines y Aspirantes de Escuelas Náuticas Mercantes, al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de	30 de diciembre de 2021	<p>El suscrito observó que los servidores públicos que participaron en el procedimiento de contratación y los participantes cumplieron con la integridad, probidad y debida diligencia y apegaron sus conductas a las reglas implementadas; asimismo, la participación del suscrito da noticia de integridad como herramienta de monitoreo que favorece la transparencia y la difusión entre la población sobre la forma en que se llevó a cabo el procedimiento de contratación, sin que se identificara opacidad de las decisiones y actividades durante el proceso de contratación.</p> <p>La participación del suscrito consistió en atestiguar todo el ciclo de la contratación manteniendo la debida seguridad, transparencia y legalidad en el manejo de la información y sin intervenir en las decisiones de negocio que impactan las líneas estratégicas del proyecto sustantivo y las metas de la contratación.</p> <p>Se observó que el aprovechamiento de las tecnologías digitales da soporte adecuado a la innovación, como es el caso del Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP) que fue utilizado en el proceso de contratación, considerando que esta herramienta permite garantizar la transparencia y el acceso en todo el proceso de contratación e impulsa la competitividad y simplifica los procedimientos de adjudicación de contratos, a la vez que procura ahorros en los costos, y</p>	✓	

Proyecto	Fecha de emisión	Conclusión emitida en el testimonio final	Publicación en SISCEP y portal	
			Sí	No
Marina (SEMAR) bajo convenio general de colaboración, incluyendo los Gastos Médicos del personal de PEMEX y EPS durante comisiones en el extranjero.		<p>garantiza la continuidad de las actividades, la privacidad y la integridad, ya que se observó un trato justo, sin que se haya notado ser complicado y puede considerarse que no representa un obstáculo para los nuevos participantes o las pequeñas y medianas empresas y se puede obtener una mejora en la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos pueden acceder.</p> <p>El suscrito concluye, que en el presente concurso se contaron con criterios y objetivos necesarios para asegurar la eficiencia, equidad y transparencia en la evaluación de las propuestas de los participantes, y las reglas de participación de las partes interesadas pueden calificarse como justas, cumpliéndose de esta forma el debido proceso que incluyó el respeto por la ley y la observancia del proceso legal, justo y equitativo asegurando los derechos de las partes, y no se identificó el ejercicio discrecional por parte de la convocante y se adjudicó el contrato/póliza al participante que presentó la mejor oferta, descartándose otro tipo de criterios o factores de adjudicación más subjetivos.</p>		
7. Contrato: 45-2021 Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 15 localidades de la Coordinación Médica de Zona Guadalajara adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el periodo 2022-2024.	3 de enero de 2022 ^{1/}	<p>Puedo concluir que en este procedimiento de contratación a través del Concurso Abierto Electrónico Nacional Núm. 2021-307-PMX_SA_PC_GCSS-SASSA-HRPR-CA-N-S, relativo a "Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 15 localidades de la Coordinación Médica de Zona de Guadalajara Adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el periodo 2022-2024", se aseguró la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, específicamente los principios establecidos en el artículo 134 constitucional, al buscar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, bajo el marco de la honestidad y la celebración de una licitación pública.</p> <p>Asimismo, considero que el análisis de mercado realizado fue uno de los elementos importantes para la toma de decisiones vinculadas en este procedimiento de contratación, basado en información acreditable, que permitió identificar la existencia en el mercado de potenciales proveedores y que fue la base para la selección de realizar un concurso abierto, en los términos del artículo 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, aunque la respuesta real por parte de los participantes no fue la esperada.</p> <p>El área contratante actuó en todo momento con imparcialidad, claridad y cumplimiento a los preceptos técnicos y legales aplicables, dando siempre cumplimiento al contenido de las bases del concurso abierto y a los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes.</p>	✓	
8. Contrato: 46-2021 Servicios de Atención Integral de Segundo Nivel para Trabajadores Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Monterrey adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el periodo 2022-2024.	22 de noviembre de 2021	<p>Desde el inicio del procedimiento de Concurso Abierto Electrónico Nacional Núm. 2021-308-PMX_SA_PC_GCSS-SA-SASSA-HRS-CA-N-S, para la contratación de los "Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes Petróleos Mexicanos para 11 Localidades de la Coordinación Médica de Zona Ciudad Monterrey adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos subrogados para el periodo 2022-2024", convocado por Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Servicios de Soporte Control de Almacenes, constaté que se llevó apegado a derecho en cumplimiento a normatividad aplicable.</p> <p>En todos los eventos en los que tuve participación, se constató que se celebraron con toda puntualidad, comenzaron en tiempo y forma a la hora y día establecidos para el efecto, asimismo dando un trato respetuoso y objetivo, a las propuestas presentadas por los participantes.</p> <p>Verifiqué que los funcionarios, se apegaron a los principios de honestidad, honradez y transparencia en el momento de revisar, analizar y evaluar las propuestas presentadas tanto por las empresas adjudicadas, como de la persona física adjudicada.</p> <p>No fui testigo de actos contrarios a las normas, sino al contrario verifiqué de manera general un estricto apego a las normas y condiciones requeridas por la propia convocante, para llevar a cabo la adjudicación de las 8 partidas.</p> <p>Verifiqué que los servidores públicos de Petróleos Mexicanos siempre cuidaron que los participantes cumplieran con los requisitos exigidos en las bases y por el propio ente convocante.</p> <p>Confirmé, constaté y verifiqué que se cumplieron con los principios y criterios de eficiencia, eficacia, honradez, precio, transparencia y mejores condiciones económicas para PEMEX.</p>	✓	
9. Contrato: 47-2021 Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación	28 de diciembre de 2021	<p>Con base en la observación y atestiguamiento de toda la información, documentos, anexos y formatos que integran las bases del concurso, la asistencia virtual a los diversos eventos y actos del procedimiento de contratación, el seguimiento a través del SISCEP y del portal de contrataciones de Petróleos Mexicanos, y la revisión de las bases del concurso, las evaluaciones comerciales, técnicas y económicas de las propuestas presentadas y las diversas actas que se generaron durante el procedimiento de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción 111, inciso b de la Ley de</p>	✓	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Proyecto	Fecha de emisión	Conclusión emitida en el testimonio final	Publicación en SISCEP y portal	
			Sí	No
Médica de Zona Mérida adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024.		Petróleos Mexicanos, los artículos 49 y 50 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y las Cláusulas 4.1 y 4.2 del Contrato celebrado entre Petróleos Mexicanos y este Testigo Social, se concluye que: El Concurso Abierto Electrónico Nacional Núm. 2021-306-PMX_SA_PC_GCSS-SASSACA-N-S, relativo a la contratación de "Servicios de Atención Médica Integral de Segundo Nivel para Trabajadores, Jubilados y Derechohabientes de Petróleos Mexicanos para 11 localidades de la Coordinación Médica de Zona Mérida adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados para el período 2022-2024" se realizó con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Petróleos Mexicanos, el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y las propias bases del concurso. Las observaciones y recomendaciones contenidas en este testimonio final son con el propósito de mejorar y perfeccionar los procedimientos de contratación y que éstos permitan a Petróleos Mexicanos obtener las mejores condiciones de contratación.		
10. Contrato: 48-2021 Arrendamiento de vehículos para el transporte terrestre de personal y carga y para vigilancia en el territorio nacional requerido para las operaciones diarias de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) periodo 2021-2024.	3 de enero de 2022 ^{1/}	En primer término, debe mencionarse que, en la experiencia del suscrito, el presente procedimiento es el primero donde se utiliza de forma oportuna cada una de las plantillas con las que cuenta el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP), donde, el área correspondiente incluyó en cada una de las secciones correspondientes el documento aplicable, por lo que, la consulta e identificación de las etapas y documentos se realizó de forma oportuna y clara. En ese mismo sentido, debo mencionar que, en una visión general del desarrollo del procedimiento, se cumplió la normatividad aplicable y con la transparencia del mismo, no sólo atento a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Disposiciones Generales, sino respecto de las bases del concurso abierto que fueron determinados por el área de contratación. En el entendido que, si bien es cierto, existen propuestas de mejora que deberán ser consideradas –atento a las observaciones realizadas–, particularmente, en cuanto al cumplimiento cabal de la cronología de ciertos eventos previo al inicio del procedimiento o respecto del estudio de las condiciones del mercado en específico, en la opinión del suscrito no atienden a una irregularidad del procedimiento o causa generadora que pueda viciar el mismo, razón por la cual no fue necesaria la elaboración de informes previos. Tratándose del principio de imparcialidad, debe concluirse que, durante las diversas etapas del procedimiento atestiguadas por el suscrito, no se observó en ningún momento, acto alguno que afectara el referido principio, y dicha situación puede confirmarse por la oportunidad –en un mismo plano– de los participantes para llevar a cabo la presentación de dudas, aclaraciones, correcciones y propuestas.	✓	
11. Contrato: 49-2021. Adquisición de medicamentos PEMEX para los ejercicios 2022-2024.	11 de febrero de 2022 ^{1/}	El abajo firmante, concluye que el Procedimiento de Contratación de Concurso Abierto Electrónico de Carácter Internacional Abierto para la Contratación núm. 2021-342-PMX_SA_PC_GCSS-SASSA-CA-I-B, referente a la "Adquisición de medicamentos PEMEX", para los ejercicios 2022-2024, se realizó acreditando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para el Estado, conforme con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el que suscribe, concluye que el procedimiento de contratación en comento, se rigió conforme con lo establecido en los marcos jurídico y normativo aplicables: Ley de Petróleos Mexicanos; Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; Políticas y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP); Bases Definitivas del Procedimiento de Contratación; entre otros.	✓	
Total			11	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0388-2022, AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022 y AI-GEIR-SAA-0451-2022 del 8 de julio de 2022.

^{1/} El proceso de contratación se desarrolló en 2021, por lo que se incluye, aunque el testimonio final se emitió en 2022.

Para 2021, PEMEX desarrolló 11 proyectos de licitaciones y contrataciones públicas en las que intervinieron testigos sociales, y su participación finalizó con un testimonio final con las conclusiones sobre los procedimientos inherentes a los proyectos atestiguados. De los 11 proyectos, 4 (36.4%) correspondieron a adquisiciones relacionadas con bienes clínicos para los servicios de salud de la empresa; de indumentaria para el personal; de respaldo de información y de medicamentos; 3 (27.3%) a pólizas de seguro para el transporte de carga y embarcaciones de la empresa; de cobertura de daño físico ocurrido en tierra y mar, así como de responsabilidad civil ante los riesgos operativos; y de protección por fallecimiento del personal activo y no activo; 3 (27.3%) a prestación de servicios de atención médica de segundo nivel para trabajadores jubilados y derechohabientes de Guadalajara, Monterrey y Mérida; y 1 (9.0%) al arrendamiento para vehículos de transporte de personal y de carga, así como de vigilancia de las operaciones inherentes en la empresa en territorio nacional. Los testigos sociales precisaron que en el procedimiento de contratación se aseguró la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones normativas, la importancia del análisis de mercado para la toma de decisiones, la eficiencia e imparcialidad de los procedimientos atestiguados.

Además, no se identificaron irregularidades, por lo que no fue necesario notificar a la Auditoría Interna ni a la Unidad de Responsabilidades, y se difundieron los testimonios finales en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP) y en su portal web, con el propósito de buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad en el ejercicio de los recursos, a fin de contribuir a erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno.

Por lo anterior, para 2021, PEMEX acreditó que los testigos sociales emitieron su testimonio en cada uno de los 11 procesos de licitación y contratación pública en los que participaron, así como la difusión de los testimonios finales.

6. *Mejoras propuestas a las licitaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras*

Las mejoras propuestas por los testigos sociales a las licitaciones y contrataciones de los proyectos de inversión son recomendaciones para fomentar la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como acciones que promueven la eficiencia, eficacia y combate a la corrupción, a fin de fortalecer la transparencia, imparcialidad e integridad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.^{13/}

^{13/} Elaborado por la ASF con base en la Ley de Petróleos Mexicanos y en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se verificó que PEMEX contó con la participación de testigos sociales en 11 proyectos de licitación y contratación pública en 2021, en los cuales se emitió el testimonio final correspondiente, y se precisaron las recomendaciones y propuestas de mejora, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECOMENDACIONES Y MEJORAS PROPUESTAS POR LOS TESTIGOS SOCIALES A LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE PEMEX CORPORATIVO, 2021

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<p>1. Contrato: 31-2021</p> <p>Las observaciones que emití al contenido de las bases de concurso fueron atendidas por el representante del Administrador del Proyecto, y las consideradas procedentes se incluyeron en la versión final de las bases. Asimismo, mis observaciones y comentarios a las solicitudes de aclaración recibidas en su momento fueron analizadas y consideradas en su mayoría. Pienso que es conveniente comentar que encontré una imprecisión en el documento denominado "Acta de Fallo", en el numeral 1.2 al indicar el número de solicitudes de aclaración recibidas que habían emitido los participantes, ya que se invirtieron las cantidades de las correspondientes a MAPFRE México, S.A., y Seguros Atlas, S.A., sin que esto afecte en absoluto la atención que se les dio a las mismas, toda vez que en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de febrero de 2021, se indicó el número preciso de solicitudes presentadas por los tres participantes y lo más importante es que todas y cada una de las mismas fueron atendidas por las áreas correspondientes.</p> <p>A pesar de ya haberse concluido este procedimiento de contratación, consideré pertinente comentar ese error de captura de datos al coordinador especialista adscrito de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte para su información.</p> <p>En relación al análisis de mercado realizado, considero que se cumplió con lo preceptuado en el numeral IV.10 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento vigentes para las Empresas Productivas de Petróleos Mexicanos y que su resultado fue uno de los elementos para la toma de decisiones sobre el procedimiento de contratación en comento, sobre todo en el cálculo de la mediana para la determinación del margen de operación propuesto, que finalmente fue el que se utilizó como dato de referencia en la subasta descendente, y que, por ser superior al porcentaje más bajo propuesto por los participantes, de conformidad a lo establecido en el documento D-6 de las bases de concurso, el porcentaje de Margen de Operación de Referencia (MOR) a partir del cual podrían ofertar sus posturas los participantes, se determinó utilizar el 2.93% obtenido de las propuestas iniciales solventes recibidas en el SISCEP en su momento.</p> <p>Finalmente, recomiendo que para procedimientos futuros se considere un tiempo más amplio entre los diferentes eventos programados, a fin de que las áreas responsables de la emisión de los resultados del concurso que se trate cuenten con un lapso considerable para la revisión de datos.</p>	<p>En el informe de evaluación de la participación del testigo por parte del Grupo de Designación de Testigos Sociales se indicó que, en la 55 sesión ordinaria de esa agrupación, éste expuso el proceso atestiguado; al respecto, se revisó el acta respectiva en la que se señaló que "[...] los integrantes del Grupo expresaron su interés en las recomendaciones formuladas, así como hacerlas del conocimiento de las instancias encargadas del Área de Abastecimiento".</p> <p>Se consignó que las observaciones formuladas por el testigo social no requirieron de la emisión de informes previos a las áreas de Auditoría Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento de Petróleos Mexicanos.</p> <p>En relación con las sugerencias que realizó el testigo, referente al contenido de las bases del concurso y de las solicitudes de aclaración, éstas fueron atendidas, analizadas y consideradas en su mayoría, y con el oficio núm. DPCD-SPEAREF-EA-89-2021 del 15 de julio de 2021, la empresa comunicó que el Grupo de Designación solicitó que se diera a conocer al testigo las medidas de atención a las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejora del desarrollo de los procedimientos de contratación.</p> <p>Asimismo, PEMEX señaló que no consideró procedentes las observaciones y recomendaciones emitidas.</p>
<p>2. Contrato: 32-2021</p> <p>Sugerencias por parte del Testigo Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al existir laboratorios certificados y el sistema de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que reglamenta diferentes insumos y servicios médicos correspondería considerar como lo indican las Disposiciones Generales de Contratación entre un 10.0% y un 50.0% de contenido nacional. Se ha establecido en las Disposiciones Generales de Contratación utilizar en las propuestas, un modelo económico, catálogo de conceptos o investigación de mercado, para esta licitación se menciona la utilización del último sistema mencionado, cuya ventaja sobre precios máximos de referencia es conocer el precio real de los contratos, por lo cual no procedería lo asentado. En la sección VI se menciona que para esta licitación no aplica la precalificación en virtud de que los servicios para estudios de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre son muy especializados, esta consideración garantizaría la calidad de acuerdo con la aplicación de las métricas de desempeño especificadas en los trabajos por contratar, al conocer la experiencia de las empresas participantes en contrataciones similares. <p>Estas sugerencias fueron contestadas por el presidente del Grupo de Designación de Testigos Sociales, el 5 de abril de 2021, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la evaluación de las propuestas económicas se declaró desierta la partida núm.6, Inmunología 2, esto no ocasionara la falta de otorgamiento de un servicio determinado o la baja calidad del mismo. En las asignaciones a los ganadores se indican las partidas cotizadas y sus montos máximos y mínimos, las diferencias entre ellos son considerables, se podrían tomar en cuenta los montos más cercanos a los mínimos. En el caso del dictamen de fallo, no se elabora un acta con la firma de los participantes por parte de la convocante y el testigo social, así como solo atestiguar la firma de los contratos asignados, para de esta forma concluir el proceso licitatorio, las Disposiciones Generales de Contratación solo mencionan por parte del testigo social terminación de su encargo hasta el fallo, pero este no se considera un evento sino solo un documento, es correcto. 	<p>En el informe de evaluación emitido por el Grupo de Designación de Testigos Sociales se indicó que durante la participación del testigo no se presentaron testimonios parciales para dar aviso de presuntas irregularidades a las áreas de Auditoría Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento de Petróleos Mexicanos; además, se reportó que las sugerencias fueron atendidas mediante reuniones de trabajo entre el testigo y las unidades involucradas.</p> <p>Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-373-2021 del 25 de agosto de 2021, PEMEX precisó que las observaciones y recomendaciones formuladas por el testigo social fueron procedentes para mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación y se describe de qué forma se atendieron esas acciones y se establecieron las explicaciones adicionales respectivas.</p> <p>Por lo anterior, se identificó que las recomendaciones propuestas por el testigo social y las acciones de mejora emprendidas por la empresa productiva guardaron una relación lógica y coherente entre sí, lo que permitió atender oportunamente la deficiencia detectada.</p>
<p>3. Contrato: 34-2021</p> <p>En relación con el análisis de mercado realizado, considero que se cumplió con lo preceptuado en el numeral IV.10 de las</p>	<p>En el informe de evaluación realizado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales se consignó que las observaciones vertidas en el testimonio final no requirieron de informes previos para dar aviso a las áreas de Auditoría</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<p>Políticas y Lineamientos para Abastecimiento vigentes para las Empresas Productivas de Petróleos Mexicanos y que su resultado fue uno de los elementos para la toma de decisiones sobre el procedimiento de contratación en comento, sobre todo la sugerencia de considerar como máximo los precios unitarios preponderantes más bajos que representaban los precios de mercado vigentes.</p> <p>Las observaciones que emití al contenido de las bases de concurso fueron atendidas por la Subgerencia de Abastecimiento para Servicios de Soporte y las consideradas procedentes se incluyeron en la versión final de las bases.</p> <p>Asimismo, mis comentarios a las solicitudes de aclaración recibidas en su momento fueron analizadas y consideradas en las respuestas emitidas.</p>	<p>Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento de Petróleos Mexicanos; asimismo, mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-100-2021 del 4 de agosto de 2021, referente a la revisión del testimonio final, el grupo de designación solicitó dar a conocer las medidas de atención de las observaciones y recomendaciones que se consideren procedentes para mejorar el desarrollo de los procedimientos de licitación y contratación de la empresa.</p> <p>Al respecto, el testigo social reportó en su testimonio que sus sugerencias y recomendaciones fueron solventadas y atendidas.</p>
<p>4. Contrato: 35-2021</p> <p>Del análisis del procedimiento de contratación, el testigo social formula las siguientes observaciones y recomendaciones, con el propósito de mejorar los concursos abiertos y obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, a favor de Petróleos Mexicanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazos. Ampliar los plazos entre la publicación de la convocatoria y la primera junta de aclaraciones a las bases del concurso, así como entre la última junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, para tener una mayor participación de concursantes. • Requisitos para los concursantes. Incluir dentro de las bases del concurso abierto, una sección donde se establezcan los requisitos que deben cumplir los interesados para que se acrediten la experiencia, calidad, capacidad técnica, financiera y comercial de los concursantes. • Mejoras a las Disposiciones Generales de Contratación. En cuanto a las sugerencias para mejorar el contenido de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se recomienda que, en revisiones futuras de estas disposiciones, se considere adicionar un párrafo al artículo 13 de dichas disposiciones, en el que se explique cuáles serían las posibles modalidades de los concursos abiertos, a fin de que éstos se adecuen a la naturaleza y particularidades de las contrataciones, como es el caso del presente concurso abierto, en el cual se incluye en el concurso abierto una adjudicación directa a favor de una empresa de reaseguros propiedad de Petróleos Mexicanos y con domicilio en el extranjero. 	<p>En el informe de evaluación precisado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales se reportó que no se requirió emitir informes previos para notificar irregularidades a las áreas de Auditoría Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento.</p> <p>Con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-101-2021 del 4 de agosto de 2021, el grupo de designación solicitó dar a conocer los mecanismos de atención de las observaciones y recomendaciones del testigo social que se consideren procedentes para mejorar el desarrollo de las licitaciones y contrataciones de PEMEX.</p> <p>Asimismo, la empresa productiva señaló que no consideró procedentes las observaciones y recomendaciones emitidas.</p>
<p>5. Contrato: 40-2021</p> <p>En el apartado de conclusiones del testigo social, se establecieron 13 numerales en los que se describen los principales hallazgos del proyecto licitatorio atestiguado, y se da el visto bueno al procedimiento de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la determinación de las especificaciones y cantidades contenidas en la requisición objeto del procedimiento de contratación, la institución pública contratante buscó la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de disciplina presupuestaria y austeridad que derivan de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero, 4, fracción I, y 8, párrafo primero, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y 75, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos. • Para la adquisición del requerimiento se instrumentó el procedimiento de concurso abierto que previenen los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos; y 19, párrafo primero, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. • La determinación de la estrategia de contratación atendió lo previsto en el marco normativo aplicable a los procedimientos de contratación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. • El contenido de la convocatoria y las bases de contratación se ajustó a lo dispuesto por el artículo 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. • La institución pública contratante estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes. • Con el fin de evitar favorecer a algún participante, la institución pública contratante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información referente al procedimiento de contratación. • Los requisitos y condiciones establecidos en las bases de contratación no limitaron la libre participación de los interesados y tampoco integraron elementos imposibles de cumplir o estuvieron orientados a favorecer a algún participante potencial. • Los actos del procedimiento de contratación se ajustaron a las disposiciones legales y administrativas invocadas que regulan las contrataciones de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. 	<p>En el informe de evaluación del Grupo de Designación de Testigos Sociales se precisó que no se presentaron testimonios parciales durante la intervención del testigo a las áreas de Auditoría Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento, como resultado de la identificación de alguna irregularidad.</p> <p>Con la revisión del testimonio final del testigo social, se identificó que en ese documento no se consignó un apartado específico con recomendaciones y sugerencias sobre el proyecto atestiguado, únicamente se informó, como parte de las conclusiones 13 numerales, sobre el desarrollo del proyecto licitatorio sobre el cumplimiento de la normativa por parte de los participantes en éste; por lo que no se generaron recomendaciones que se sometieran a consideración de la empresa para determinar acciones de mejora, así como el respectivo seguimiento.</p>

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de las propuestas se realizó con apego al método y criterios establecidos en las bases de contratación. • Durante la fase de evaluación de las propuestas no se consideraron requisitos tendientes a limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. Tampoco se ponderaron requisitos o condiciones imposibles de cumplir. • Previo a la emisión del fallo, la convocante comunicó a los interesados la determinación de cancelar el procedimiento de contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, párrafo primero, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y el apartado 18 de las bases de contratación, así como lo establecido en las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa. • Para la instrumentación y desarrollo de los actos materia del presente Testimonio Final, los servidores públicos responsables consideraron lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales. • Los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación proporcionaron oportunamente al Testigo Social la información y documentación necesaria para el desarrollo del atestiguamiento. 	
<p>6. Contrato: 42-2021</p> <p>Se considera la viabilidad para futuros procesos, que la convocante pueda incluir dentro de las provisiones, la contratación de profesionales en materia de seguros para atender técnicamente el servicio objeto de la contratación, no adquiriendo el carácter de funcionario público, lo anterior con el propósito de establecer un vínculo estrecho con el sector privado en todo el ciclo de implementación, desde la visión y la fase de planificación, hasta su desarrollo, monitoreo y evaluación, ya que clásicamente han sido provistos por funcionarios públicos.</p> <p>Con el propósito de que el testigo social pueda opinar sobre el contenido de la convocatoria y las bases del concurso, puede establecerse que su participación se debe de dar antes de que se publique o se dé a conocer el documento con el cual se hace público, lo que significa participar en los actos previos y adicionales (revisión del proyecto de convocatoria, sesiones de los comités de adquisiciones y otras reuniones de trabajo o actos a los que se convoque), lo anterior con el objeto de proponer acciones que mejoren el contenido de las bases, y evitar posibles direccionamientos, el propósito es con el fin de avanzar en cuanto a la participación ciudadana en etapas tempranas de la formulación de proyectos y transparentar todo el ciclo de gestión de inversiones.</p> <p>Se notó que la participación de oferentes es muy reducida, a pesar de la gran existencia de aseguradoras autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo de vida, además de existir antecedentes de la participación de las mismas empresas y el otorgamiento del contrato/póliza al mismo participante en periodos anteriores. Por lo anterior, sería conveniente que se identificaran los principales retos a resolver para aumentar la participación de oferentes con el fin de promover la participación, siendo esta una clave del diseño de la contratación y lograr el aumento de la competencia efectiva, maximizando en la medida de lo posible la participación de oferentes genuinamente competitivos. Por lo que se pueden integrar en los análisis de mercado la creación de mecanismos y condiciones que favorezcan la mayor participación de interesados en este tipo de concursos y que la convocante pueda obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, estableciéndose de esta forma que sólo habiendo una real competencia el estado puede obtener las condiciones más ventajosas para el interés público.</p>	<p>En el informe de evaluación efectuado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales se informó que no se requirió de un informe previo para informar alguna irregularidad a las áreas de Auditoría Interna, de Responsabilidades, y de Abastecimiento, de Petróleos Mexicanos; también, en ese documento se consignó la información adicional para precisar y atender las sugerencias y recomendaciones formuladas por el testigo social.</p> <p>Con el oficio núm. DCP-SPEAREF-EA-26-2022 del 8 de febrero de 2022, PEMEX notificó la revisión del testimonio del proyecto atestiguado, mediante el cual el Grupo de Designación de Testigos Sociales solicitó dar a conocer las medidas procedentes para mejorar el desarrollo de las contrataciones de la empresa; al respecto, ésta determinó que de las conclusiones de ese testimonio “[...] no se desprendía pronunciamiento a efectuar por parte del área de abastecimiento, dado que [...] no se reflejan observaciones que ameritaran la realización de un pronunciamiento, puesto que en términos generales indican que en su oportunidad, el área de contratación ya había brindado la atención pertinente a las consideraciones planteadas por el testigo social [...]”.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<p>7. Contrato: 45-2021</p> <p>En relación con el análisis de mercado realizado, considero que se cumplió con lo preceptuado en el numeral IV.10 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento vigentes para las Empresas Productivas de Petróleos Mexicanos y que su resultado fue uno de los elementos para la toma de decisiones sobre el procedimiento de contratación en comento.</p> <p>Como parte de este análisis de mercado, se publicaron por medio del SISCEP los Requerimientos de Información (RFI) mediante los eventos Doc3148041253y Doc3186001252-PMX-DCAS-PRRFIAM-SICAMS-PCORP-2021 “Servicios Atención Médica Integral de Segundo Nivel para PEMEX CMZ Guadalajara 2022-2024”, así como por correo electrónico, solicitándoles a los potenciales proveedores que fueron identificados en las fuentes de información consultadas, cuya actividad económica se relacionaba con el objeto de contratación del requerimiento en análisis y que adicionalmente habían celebrado contratos con Petróleos Mexicanos para la prestación de este tipo de servicios y se identificaron 28 (veintiocho) posibles proveedores. Asimismo, se recibieron 7 (siete) cotizaciones indicativas, para las partidas 1-Manzanillo, 2- Irapuato, 5-Uruapan, 7-Zamora, Michoacán, 9- Aguascalientes, 10-Área Metropolitana de Guadalajara, 11-León, 12-Torreón, 13-Celaya, 14- Colima y 15-Morelia.</p> <p>No obstante, solamente se adjudicaron las partidas 1, 2, 5, 7, 10, 11, 12, 14 y 15, considerando que fue el 60.0% del total de partidas concursadas, quedando sin adjudicar el 40.0%, del cual el 20.0% se debió a la falta de presentación de propuestas para las partidas 4, 6 y 8; el restante 20.0% no se adjudicó por incumplimientos de carácter comercial y técnico, siendo las partidas 3, 9 y 13, a pesar de que se solicitó a los participantes que aclararan ciertos aspectos de carácter técnico, procediendo conforme al “Mecanismo de aclaración o corrección de aspectos relacionados con el contenido de las propuestas”, indicado en el Anexo D-5, dos de ellos no respondieron.</p> <p>Si bien es cierto que en el análisis de mercado realizado fueron identificados mediante la herramienta integral Achilles, en la página http://search.achillesla.com/login, en búsqueda avanzada en el apartado “Producto/Servicio”, empleando las palabras clave Servicios Médico Subrogados; otros servicios de Asistencia y Servicios Médicos, 72 (setenta y dos) potenciales proveedores, con la publicación en el SISCEP otros 28 y la recepción de 7 (siete) cotizaciones indicativas provenientes de éstos, únicamente presentaron propuesta 10 participantes y finalmente 7 de ellos cumplieron con los requisitos comerciales, técnicos y económicos.</p> <p>Del total de la muestra obtenida por las tres fuentes de información utilizadas para realizar el análisis de mercado, considerando que fueran potenciales proveedores distintos, se obtuvo la cantidad de 100; el total de participantes representa el 10.0% y los que cumplieron equivalen al 7.0 % de ésta.</p> <p>Sobre este aspecto, puedo recomendar que se considere más tiempo para realizar los procedimientos de contratación de esta naturaleza, debido al número de conceptos que conforman cada una de las partidas, que en este caso es un total de 1,351 y que fue requisito indispensable que los participantes pudieran cumplir con esa cantidad.</p> <p>En relación con las observaciones que emití al contenido de las bases de concurso, puedo señalar que fueron atendidas por los servidores públicos a cargo, por parte de la Subgerencia de para Servicios de Salud, de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte como área convocante y las consideradas procedentes se incluyeron en la versión final de las bases, quedando pendiente el tema de la subcontratación, que en su momento revisará el área jurídica para la elaboración de los contratos a suscribir.</p> <p>Asimismo, mis comentarios a las solicitudes de aclaración recibidas en su momento fueron analizadas y consideradas en las respuestas emitidas.</p>	<p>Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-008-2022 del 11 de enero de 2022, PEMEX señaló que sometería a consideración técnica las recomendaciones realizadas; asimismo, reportó que “[...] por tratarse de una contratación de servicios médicos y al entorno que presenta con la pandemia SARS-COVID 19, los hospitales se encuentran saturados, los servicios escasean y los medicamentos presentan un desabasto tanto en escalas de mercados internaciones como en el nacional, dificultando la contratación de estos insumos”.</p> <p>Además, mediante el oficio núm. DPCPD-SPEAREF-EA-32-2022 del 8 de febrero de 2022, el grupo de designación solicitó que se dieran a conocer las medidas procedentes para atender las observaciones y recomendaciones tendientes al desarrollo de los procedimientos de contratación.</p>
<p>8. Contrato: 46-2021</p> <p>Realicé observaciones y comentarios a las bases, mismos que en su mayoría fueron tomadas en cuenta, buscando con ellas un mayor entendimiento para los interesados y participantes de las condiciones generales de entrega de los servicios requeridos por PEMEX.</p> <p>Considero relevante y a manera de recomendación el fortalecimiento de los análisis de mercado, ya que con ello, como bien lo establece el artículo 15 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, es el elemento primordial para la toma de decisiones y que permite entre otras cosas el identificar posibles proveedores que puedan participar o que se encuentren en posibilidad de que en su momento presenten propuestas solventes, que permitan brindar los bienes y servicios en el tiempo y forma planeados.</p> <p>En caso de que se determine adjudicar las tres partidas declaradas desiertas mediante alguno de los supuestos de excepción,</p>	<p>Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-005-2022 del 5 de enero de 2021, Petróleos Mexicanos comunicó el informe de medidas de atención de las observaciones y recomendaciones efectuadas por el testigo social, en el cual se reportaron los argumentos adicionales para dar respuesta y solventar esos elementos.</p>

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<p>que la decisión sea la idónea para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las que considere en su momento el área contratante, siempre acreditando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia, dentro del documento de justificación en caso de optar por una contratación mediante algún procedimiento de excepción.</p> <p>Se recomienda que el documento que contenga el fallo atienda lo establecido en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ya que se considera importante que contenga una relación cronológica del procedimiento, el resultado de la evaluación a las propuestas comercial y técnica, que aunque se da a conocer durante el procedimiento, también no sobraría incluirlo en el documento que contiene el fallo, y el plazo para efectuar el contrato, considerando que con esos datos, le dará mayor certeza tanto a los participantes adjudicados, como aquellos que fueron desechadas sus propuestas por algún incumplimiento a los requisitos solicitados.</p>	
<p>9. Contrato: 47-2021</p> <p>Como resultado del análisis del procedimiento de contratación, el testigo social formula las siguientes observaciones y recomendaciones, con el propósito de mejorar los concursos abiertos y obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, a favor de Petróleos Mexicanos y reducir los casos de concursos o partidas desiertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la divulgación de las convocatorias para que haya mayor participación y competencia. Con fundamento en el principio de máxima publicidad establecido en el artículo 76, fracción 111, de la Ley de Petróleos Mexicanos. • No incluir requisitos innecesarios. Adecuar las bases para no incluir requisitos tales como el “escrito libre donde manifieste que los porcentajes de descuento establecidos en el archivo Excel Anexo “C-1” catálogo de conceptos con precios máximos de referencia (propuesta económica) son los mismos que los presentados en el archivo PDF, firmado por el representante legal o la persona física. En caso de que se incluyan requisitos como el anterior, señalar que su omisión no será motivo para el desechamiento de la propuesta económica. • Mejorar las condiciones de competencia. En los concursos abiertos en que los participantes coticen sus precios unitarios mediante porcentajes de descuento sobre los precios máximos de referencia establecidos por la convocante, establecer porcentajes mínimos de descuento, pero permitir que los porcentajes de descuento puedan ser diversos para los conceptos que abarca una determinada partida, para así fomentar la competencia entre los participantes y ofrecer mejores precios a favor de la convocante. 	<p>Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-009-2022 del 6 de enero de 2022, PEMEX presentó los argumentos adicionales para atender y solventar las recomendaciones formuladas por el testigo social.</p>
<p>10. Contrato: 48-2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como recomendación preliminar es oportuno proponer, como en procedimientos anteriores, que sea informado al testigo social la causa o hipótesis por la cual fue designado en un procedimiento de contratación; ello, para garantizar los principios de transparencia y máxima publicidad, así como el derecho de información del propio testigo social, en términos de lo ordenado por artículo 76, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos. • Es importante hacer del conocimiento del testigo social: i) la solicitud realizada por el área de contratación; y ii) los extremos contemplados por el párrafo segundo del décimo tercer lineamiento referido. • Particularmente, respecto del cronograma definitivo del procedimiento de contratación, recomiendo que se haga del conocimiento del testigo social, en la fecha de su designación. Situación que en la especie no aconteció debido a que éste fue modificado para iniciar anticipadamente el procedimiento de contratación. • Como propuesta de mejora, el suscrito hace la recomendación que se busque respetar por parte del área de contratación y administrador del contrato el cronograma inicial elaborado, si bien no en su totalidad, si respecto de la fecha de inicio o en el caso particular de publicación de la convocatoria y de las bases, ya que, de lo contrario, la participación del testigo social designado puede verse afectada; ello, ya que emite una carta en la cual declara su disponibilidad de participación en el procedimiento de contratación, a partir del referido cronograma Inicial. • La propuesta de mejora deberá entenderse extensiva con motivo que, el cronograma correspondiente, se hace del conocimiento del área de Planeación, Coordinación y Desempeño de Contratación de Testigos Sociales, quienes se encuentran obligados a suscribir el contrato de servicios correspondientes con cinco días de anticipación al inicio del procedimiento de contratación. • Por lo que respecta al procedimiento de contratación en particular, debe mencionarse como recomendación que sean estudiados en su integridad los documentos que son presentados por los participantes al momento de llevar a cabo la solicitud de aclaraciones, en el entendido que, en el concurso materia del presente atestiguamiento, se hizo del 	<p>Con el oficio núm. DPCPD-SPEAREF-EA-38-2022 del 8 de febrero de 2022, Petróleos Mexicanos reportó que revisó el testimonio final del testigo social, a partir de lo cual el Grupo de Designación solicitó que se dieran a conocer las medidas que, en atención de las observaciones y recomendaciones, considerasen procedentes para mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.</p> <p>Al respecto, PEMEX señaló que no consideró procedentes las observaciones y recomendaciones emitidas.</p>

Recomendaciones de mejora	Acciones emprendidas por Petróleos Mexicanos
<p>conocimiento de Petróleos Mexicanos la existencia de situaciones ajenas a los participantes que podían ser tomadas en consideración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hace la recomendación que, en aquellos procedimientos donde los participantes presenten un número elevado de preguntas o aclaraciones a las bases del concurso, se considere la opción de declarar desierto el procedimiento de contratación, con la intención de llevar a cabo una nueva elaboración de las bases y conocer las condiciones actuales del mercado, que puedan permitir a Petróleos Mexicanos no solamente contratar con eficiencia y eficacia, sino cumplir con sus necesidades de contratación en los plazos proyectados. Resulta oportuno, como propuesta de mejora, el identificar la necesidad que, las diversas áreas involucradas en el proceso de contratación busquen ajustarse al cronograma contemplado en las bases del concurso o en su caso llevar a cabo las menores modificaciones posibles, en el entendido que, dichas modificaciones pueden afectar las proyecciones internas de Petróleos Mexicanos. Es oportuno recomendar a Petróleos Mexicanos el que sean eliminados los formatos de documentos o en su caso que se utilicen previa revisión completa, en el entendido que, como se expuso en el capítulo de observaciones, pareciere que la etapa de debida diligencia se encuentra indebidamente identificada y fundada dentro del acta o fallo del procedimiento de contratación. Se recomienda que la etapa y resultado de la misma (debida diligencia) se haga del conocimiento de los diversos participantes del procedimiento de contratación, lo que no fue localizado por el suscrito en el Sistema Electrónico de Contratación. La recomendación se realiza insistiendo en que Petróleos Mexicanos lleve a cabo, dentro de los procesos de contratación, un estudio de los escritos de solicitud de aclaraciones y de las preguntas de los participantes y en caso de que desprenda que existen indicios que las condiciones del mercado son diferentes al estudio de mercado previo que la propia empresa productiva realiza antes del inicio de cualquier procedimiento de contratación, estudie la posibilidad de declarar como desierto el mismo. 	
<p>11. Contrato: 49-2021</p> <p>Se recomienda continuar con la mejora y fortalecimiento del análisis de mercado, ya que del procedimiento de contratación atestiguado la inmensa mayoría de las partidas desiertas se debió a que no se recibieron proposiciones y a desechamiento económico. Lo anterior, revela que es necesario conocer aún más y con mucha profundidad el mercado de medicamentos de México, así como el correspondiente de otros países. Por lo tanto, para futuros procedimientos de contratación de esta índole, se reitera robustecer el análisis de mercado para con ello cubrir íntegramente la demanda de medicamentos dentro de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y cumplir con lo señalado sobre las razones que hacen necesario este tipo contrataciones.</p> <p>También se recomienda, en general, a Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias hacer llegar al testigo social el contrato de prestación de servicios para su firma, a fin de que el testigo cuente con tiempo propicio para la revisión de los proyectos de convocatoria y bases, previo a su publicación dentro del portal de PEMEX y del SISCEP.</p> <p>Como propuesta de mejora para la convocante, se considera oportuno evitar el uso del vocablo “proveedor” en las diversas actas de los procedimientos de contratación en curso, siendo posiblemente, más apropiado utilizar la palabra “participante”; de acuerdo con las definiciones que marcan las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, un proveedor o contratista adquiere tal carácter mediante la celebración de un procedimiento de contratación. En cambio, participante, de acuerdo con estas disposiciones, se refiere a “la persona física o moral que expresa dentro de un procedimiento de contratación su intención de celebrar una relación comercial con las Empresas Productivas”.</p> <p>Asimismo, se sugiere utilizar puntualmente cada una de las plantillas pestañas, apartados y carpetas dentro del SISCEP, con el propósito de fortalecer la transparencia dentro del procedimiento de contratación.</p>	<p>Con el oficio núm. DPCD-SPEAREF-EA-53-2022 del 15 de marzo de 2022, Petróleos Mexicanos señaló que revisó el testimonio final diseñado por el testigo social, y el Grupo de Designación solicitó dar a conocer las medidas que, en atención a las observaciones y recomendaciones, se considerasen procedentes para reforzar el desarrollo de los procedimientos de contratación de la empresa.</p> <p>Al respecto, PEMEX señaló que no consideró procedentes las observaciones y recomendaciones emitidas.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0388 y AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022 y AI-GEIR-SAA-0451-2022 del 8 de julio de 2022.

Para 2021, en la revisión de los 11 (100%) proyectos de licitación y contratación públicas a cargo de PEMEX, en los que intervinieron los testigos sociales, se identificó que en todos los casos las recomendaciones de mejora no constituyeron materia suficiente para dar aviso de presuntas irregularidades a las áreas correspondientes. Asimismo, la autoridad analizó su participación y revisó el testimonio final respectivo; además, en las sesiones ordinarias del Grupo de Designación de Testigos Sociales se expresó interés en las recomendaciones formuladas, así como su atención.

Al respecto, en 4 (36.3%) proyectos se emitió el oficio para dar a conocer al testigo social involucrado las medidas de atención a las observaciones y recomendaciones, de cuyo análisis, la empresa productiva, con base en sus atribuciones, las clasificó como no procedentes; en 2 (18.2%) se realizó un oficio para dar a conocer las medidas procedentes, a fin de atender las observaciones respectivas; en 1 (9.1%) se formuló oficio en el que Petróleos Mexicanos precisó que las recomendaciones fueron procedentes y se describe de qué forma se atendieron.

De los 4 proyectos restantes, la empresa productiva informó que “en el supuesto de presentarse recomendaciones, éstas constituyen una opinión que, desde un enfoque independiente, el testigo social considera pueden redituarse en mejoras a los procedimientos de contratación, sin que ello, constituya una directriz a acatar de forma irrestricta, puesto que dichas opiniones serán valoradas para identificar la pertinencia de su implementación y, de ser el caso, llevar a cabo las acciones correspondientes”, y que podrían o no reflejarse en adecuaciones, ya que “no se desprende del marco normativo la obligatoriedad de llevar a cabo las acciones tendientes a implementar en sus términos las opiniones, recomendaciones u observaciones emitidas por parte de los testigos sociales”; asimismo, indicó que en caso de que el testigo social detecte alguna irregularidad “está en posibilidad de dar aviso a la autoridad respectiva, para que en uso de las facultades realice las acciones a que haya lugar”, por lo que la empresa no consideró procedentes las recomendaciones.

Por lo anterior, para 2021, PEMEX acreditó que, en los 11 proyectos de licitación y contratación pública de ese año, se emitió el testimonio final correspondiente, y se precisaron recomendaciones y propuestas de mejora por parte de los testigos sociales que participaron en éstos.

7. *Evaluación de la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos*

La evaluación del testigo social es el proceso realizado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales una vez concluida la participación del testigo social, en el cual se analiza si su actuación en los procedimientos de licitaciones y contrataciones ha sido objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. En caso de considerarlo necesario, se realizan

encuestas entre los participantes para verificar si la intervención del testigo social contribuyó a fomentar la honradez, transparencia, máxima publicidad y competitividad. ^{14/}

Se verificó que, en 2021, los 11 proyectos de licitación contaron con la participación de algún testigo social, y en todos los casos se formuló el testimonio final, a partir del cual se evaluó su intervención.

El proceso de solicitud de evaluación, efectuado por la empresa productiva, así como la realización de esa valoración del desempeño y sus resultados en 2021, se muestran a continuación:

^{14/} Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos para Regular a los Testigos Sociales en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y séptimo, fracción XXII, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Grupo de Designación de Testigos Sociales.

SOLICITUD Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES QUE PARTICIPARON EN LOS PROYECTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE PEMEX CORPORATIVO, 2021

Solicitud de evaluación del testigo social	Resultado de la evaluación efectuada por Petróleos Mexicanos
<p>1. Contrato: 31-2021 En el Acta de la 54 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 21 de mayo de 2021, éste acordó iniciar el proceso de evaluación y realizar el análisis y discusión de la participación del testigo, petición que se formalizó con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-81-2021 del 21 de mayo de 2021, en el que PEMEX solicitó a las unidades correspondientes evaluar su intervención.</p>	<p>Se identificó que, mediante el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-224-2021 del 14 de julio de 2021, PEMEX evaluó la participación del testigo social, en el cual se señaló que demostró tener conocimiento y experiencia en la normatividad de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normatividad aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en específico a las bases de contratación y a la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante hacia dicho procedimiento. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en cumplimiento de la normativa en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de Petróleos Mexicanos, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.</p>
<p>2. Contrato: 32-2021 Por medio del Acta de la 55 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 23 de julio de 2021, esa agrupación acordó la evaluación, análisis y discusión referente a la participación del testigo social; esa petición se formalizó mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-95-2021 del 29 de julio de 2021 con el cual PEMEX solicitó a las unidades correspondientes esa valoración.</p>	<p>Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-319-2021 del 3 de agosto de 2021, la empresa evaluó la participación del testigo social, a partir de la cual se precisó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normatividad aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras, en específico a las bases de contratación y a la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante hacia dicho procedimiento. Se concluye que atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa en materia de abastecimiento, códigos de ética y de conducta de Petróleos Mexicanos, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.</p>
<p>3. Contrato: 34-2021 Con el Acta de la 55 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 23 de julio de 2021, el grupo instruyó iniciar el proceso de evaluación y análisis de la participación del testigo social, acuerdo que se formalizó mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-96-2021 del 29 de julio de 2021, a partir del cual la entidad solicitó a las unidades responsables la evaluación del testigo.</p>	<p>A partir del oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-328-2021 del 9 de agosto de 2021, la empresa evaluó la participación del testigo social y concluyó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP); asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras, en específico a las bases de contratación y a la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la única junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa asociada con el abastecimiento, códigos de ética y conducta de PEMEX, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.</p>
<p>4. Contrato: 35-2021 Se verificó que, mediante el Acta de la 55 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 23 de julio de 2022, éste precisó iniciar la evaluación, análisis y discusión de la intervención del testigo social, mandato que se formalizó con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-97-2021 del 29 de julio de 2021, en el que PEMEX solicitó a las unidades correspondientes esa evaluación.</p>	<p>Con la revisión del oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-316-2021 del 2 de agosto de 2021, se identificó que PEMEX evaluó la intervención del testigo social; al respecto, indicó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normatividad de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en específico a las bases de contratación, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, atendiendo la normativa vinculada con abastecimiento, códigos de ética y conducta de Petróleos Mexicanos, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes en el desarrollo de la contratación.</p>
<p>5. Contrato: 40-2021 Se determinó que, en el Acta de la 58 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 15 de diciembre de 2021, éste propuso iniciar la evaluación y análisis de la participación del testigo social, acto que se formalizó mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-192-2021 del 17 de diciembre de 2021, a partir del cual la entidad solicitó a las unidades responsables esa valoración.</p>	<p>Se corroboró que con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GCSS-032-2022 del 25 de enero de 2022, PEMEX evaluó la participación del testigo social, de cuyo proceso determinó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normatividad de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma electrónica en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa relacionada con el abastecimiento, códigos de ética y de conducta de la empresa, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.</p>
<p>6. Contrato: 42-2021</p>	<p>Se identificó que con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-126-2022 del 28 de febrero de 2022, PEMEX evaluó la intervención del testigo social y precisó que éste demostró</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Solicitud de evaluación del testigo social	Resultado de la evaluación efectuada por Petróleos Mexicanos
Mediante el Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 4 de febrero de 2022, éste aprobó iniciar la evaluación del testigo social, proceso que se formalizó mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-25-2022 del 8 de febrero de 2022 a partir del cual la empresa solicitó a las unidades responsables la evaluación.	tener conocimiento y experiencia en la aplicación de la normativa en la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó en todo momento el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación, así como en el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones, de igual manera el referido testigo participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en la elaboración de los documentos, en específico, las bases de contratación, con el objetivo de enriquecer la información, a fin de otorgar mayor transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa sobre el abastecimiento, códigos de ética y conducta de PEMEX, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.
7. Contrato: 45-2021 Con el Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales del 4 de febrero de 2022, éste aprobó comenzar la evaluación de la participación del testigo social, lo cual se formalizó por medio del oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-31-2022 del 8 de febrero de 2022 a partir del cual PEMEX solicitó a las unidades correspondientes esa valoración.	Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-092-2022 del 16 de febrero de 2022, la empresa evaluó la participación del testigo social e indicó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normatividad de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en específico de las bases de contratación y la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de PEMEX, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.
8. Contrato: 46-2021 Se identificó que, mediante el Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales, del 4 de febrero de 2022, se aprobó comenzar la evaluación del testigo social, lo cual se formalizó con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-33-2022 del 8 de febrero de 2022, en el que se instruyó a las unidades responsables esa valoración.	Se identificó que mediante el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-094-2022 del 16 de febrero de 2022, PEMEX evaluó la intervención del testigo social, proceso mediante el cual concluyó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en específico de las bases de contratación y de la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de la empresa, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.
9. Contrato: 47-2021 A partir del Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales, del 4 de febrero de 2022, éste aprobó iniciar la etapa de evaluación del testigo, acto que se formalizó por la compañía con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-35-2022 del 8 de febrero de 2022 en el cual se instó a las unidades correspondientes esa valoración.	Se verificó que mediante el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-093-2022 del 16 de febrero de 2022, PEMEX evaluó la participación del testigo social, y determinó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo recomendaciones y mejoras en específico de las bases de contratación y de la forma de las respuestas otorgadas por la convocante a las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de la empresa, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.
10. Contrato: 48-2021 Por medio del Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales, del 4 de febrero de 2022, éste aprobó iniciar la etapa de evaluación del testigo, lo cual se formalizó con el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-37-2022 del 8 de febrero de 2022, a partir del cual se solicitó a las unidades responsables esa valoración.	Se identificó que con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-206-2022 del 28 de marzo de 2022, la empresa evaluó la intervención del testigo social, y precisó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa de la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento de la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; este participó de forma electrónica en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en atención de la normativa en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de la empresa, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.
11. Contrato: 49-2021 Con el Acta de la 59 Sesión Ordinaria del Grupo de Designación de Testigos Sociales, del 4 de febrero de 2022, éste aprobó iniciar la etapa de evaluación del testigo, acto que se formalizó	Con el oficio núm. DCAS-SA-CASSCA-GCSS-212-2022 del 30 de marzo de 2022, PEMEX comunicó la evaluación de la participación del testigos social, y concluyó que éste demostró tener conocimiento y experiencia en la normativa en la materia, participó en las distintas etapas del procedimiento electrónico de contratación y verificó el contenido de la documentación generada por la convocante dentro del procedimiento de contratación y el cumplimiento a la normativa aplicable que regula el Sistema Electrónico de Contrataciones; asimismo, participó de forma virtual en el desarrollo de todos los eventos del procedimiento vía Microsoft Teams, proponiendo

Solicitud de evaluación del testigo social	Resultado de la evaluación efectuada por Petróleos Mexicanos
mediante el oficio núm. DCPCD-SPEAREF-EA-52-2022 del 15 de marzo de 2022, en el que se consignó la instrucción de esa evaluación.	recomendaciones y mejoras, en específico de las bases de contratación y de la forma de las respuestas otorgadas por la convocante, así como de las preguntas de los participantes en la junta de aclaraciones, con el objetivo de fortalecer la transparencia e imparcialidad durante el desarrollo del procedimiento, absteniéndose en todo momento de intervenir en decisiones por parte de la convocante. Se concluye que se atestiguó de manera integral el procedimiento de contratación, participando con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, en materia de abastecimiento, códigos de ética y conducta de Petróleos Mexicanos, respetando las determinaciones de la convocante y la posición competitiva de los participantes.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por PEMEX mediante el oficio núm. AI-GEIR-SAA-0399-2022 del 15 de junio de 2022.

Para 2021, se constató que en los 11 proyectos de licitación a cargo de PEMEX, el Grupo de Designación realizó la evaluación de la participación del testigo social respectivo en términos de su intervención en las etapas del procedimiento atestiguado, su conocimiento de la normativa, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el análisis y opinión de las recomendaciones, propuestas de mejora y conclusiones sobre su participación.

Además, se verificó que en las sesiones ordinarias del Grupo de Designación de Testigos Sociales, en todos los casos se acordó realizar el proceso de evaluación de la participación de los testigos sociales, actividad que se formalizó con oficio de solicitud y de respuesta de evaluación. A partir de la evaluación precisada, la empresa productiva concluyó que los testigos dispusieron del conocimiento y experiencia necesaria para participar en los procesos licitatorios de ésta; participó virtualmente, como resultado de la contingencia sanitaria, en el desarrollo de los eventos inherentes a esa intervención; se propusieron recomendaciones de mejora que guardaron una relación lógica y coherente con las especificidades técnicas de cada proyecto; se buscó reforzar la transparencia e imparcialidad en el procedimiento, y los testigos se desempeñaron con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética profesional requerida, de conformidad con los objetivos de los contratos efectuados por la prestación de ese servicio.

Asimismo, se comprobó que los evaluadores reportaron que el testigo social demostró el conocimiento y experiencia necesarios, y se propusieron las recomendaciones y mejoras pertinentes, a fin de contribuir a fortalecer la transparencia e imparcialidad del proceso, por lo que concluyeron que el desempeño de los participantes fue íntegro, responsable, objetivo, independiente, imparcial, honesto y ético, criterios alineados con la normativa asociada con el abastecimiento y los códigos de conducta y ética de la empresa.

8. *Contribución de los testigos sociales a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos*

La contribución a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones, mediante la participación de los testigos sociales, se lleva a cabo obligatoriamente en procesos de licitación y contratación que rebasen los montos establecidos en la legislación en materia de adquisiciones y de obra pública, a fin de contribuir a disminuir los niveles de corrupción en la Administración Pública Federal. ^{15/}

Para evaluar la contribución de PEMEX para asegurar las mejores condiciones de compra en las licitaciones y contrataciones, mediante la participación de testigos sociales, el análisis de este resultado se presentó en tres apartados: a) evolución de la participación de testigos sociales en las licitaciones y contrataciones públicas de PEMEX Corporativo, del periodo 2018-2021; b) tendencia del comportamiento de los montos para la participación obligatoria

^{15/} Elaborado por la ASF con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos y en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

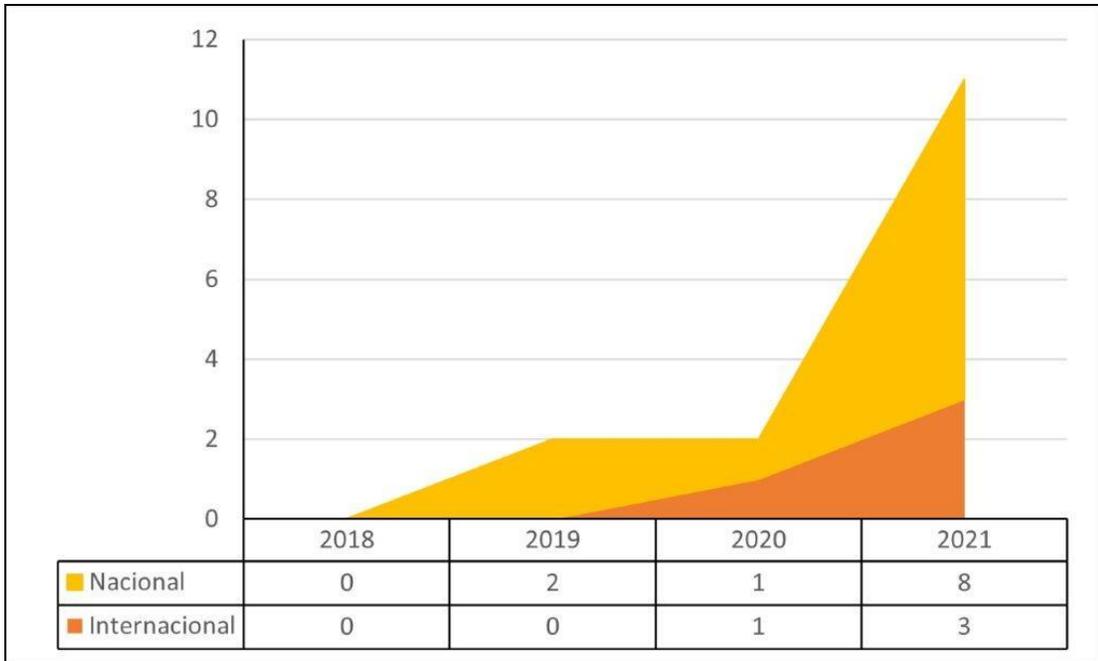
de los testigos sociales, y c) contribución de los testigos sociales para asegurar las mejores condiciones de compra en las licitaciones y contrataciones públicas.

a) Evolución de la participación de testigos sociales en las licitaciones y contrataciones públicas de PEMEX Corporativo, del periodo 2018-2021

Se constató que, en el periodo 2018-2021, PEMEX contó con la participación de testigos sociales en 15 procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas, mediante concursos abiertos, con la designación de un testigo por procedimiento.

A continuación, se presenta una gráfica con la evolución de la participación de los testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas de PEMEX.

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PEMEX CORPORATIVO, MEDIANTE CONCURSOS ABIERTOS, EN EL PERIODO 2018-2021 (Unidades)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por PEMEX mediante oficios núms. AI-GEIR-SAA-0388-2022 y AI-GEIR-SAA-0399-2022, ambos del 15 de junio de 2022.

Se constató que, en 2018, la empresa productiva no contó con la intervención de testigos sociales; en 2019, participaron 2 testigos en concursos abiertos de índole nacional; en 2020, también fueron 2, 1 internacional y 1 nacional, y, en 2021, contó con 11, 8 de carácter nacional y 3 internacional.

Asimismo, debido a que las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento de Petróleos Mexicanos establecen que en los concursos abiertos e invitaciones restringidas cuyo monto sea igual o superior a los 25.0 millones de dólares en procedimientos de contratación para servicios de soporte, se revisó el comportamiento del valor promedio del dólar del periodo 2018-2021 y realizó la conversión a pesos mexicanos, a fin de determinar la evolución de los montos para la participación obligatoria de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones públicas de PEMEX, como se muestra en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS MONTOS PARA LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PEMEX, PERIODO 2018-2021

Año	Valor promedio del dólar ^{1/} (Pesos) (a)	Monto mínimo para la participación (USD) (b)	Monto mínimo para la participación (Miles de pesos) (c=(b*a) /1000)
2018 (i)	19.2432	25,000,000.0	481,080.0
2019 (ii)	19.2605	25,000,000.0	481,512.5
2020 (iii)	21.4895	25,000,000.0	537,237.5
2021 (iv)	20.2756	25,000,000.0	506,890.0
Diferencia (v=iv-i)	1.0324	0.0	25,810.0
Variación (vi=(v/i) *100) (%)	5.4	0.0	5.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y la información sobre el tipo de cambio del peso mexicano respecto del dólar de los EUA, publicada por el Banco de México y consultada el 20 de julio de 2022, en: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF86&locale=es>.

^{1/} Para el valor en pesos de cada año se utilizaron las “Cotizaciones promedio mensuales publicadas en el DOF”, publicadas por el Banco de México.

Se constató que el valor promedio del dólar, durante el periodo analizado, tuvo un crecimiento moderado al presentar una diferencia de 1.04 pesos mexicanos, ya que pasó de cotizarse en 19.24 pesos en 2018 a 20.28 pesos en 2021, por lo que al realizar la conversión del monto mínimo para la intervención de testigos sociales, se detectó que en 2018 el monto requerido equivalente en pesos mexicanos fue de 481,080.0 miles de pesos, con un incremento de 25,810.0 miles de pesos para 2021 debido a que el presupuesto mínimo solicitado en ese ejercicio fiscal ascendió a 506,890.0 miles de pesos.

Se identificó que los 506,890.0 miles de pesos, que representaron el monto mínimo obligatorio para la participación de los testigos sociales en 2021, fue comparable con el presupuesto destinado en ese mismo año al total de las previsiones salariales y económicas del ramo administrativo 06 “Hacienda y Crédito Público” (500,718.9 miles de pesos); los recursos otorgados al ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” para programas de ciencia, tecnología e innovación (568,905.9 miles de pesos), y los otorgados al ramo 04 “Gobernación” para realizar acciones para la prevención del delito, combate a las

adiciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos (595,932.5 miles de pesos).

b) Tendencia del comportamiento de los montos para la participación obligatoria de los testigos sociales

La tendencia del comportamiento de los montos requeridos para la participación de testigos sociales en las licitaciones y contrataciones públicas de PEMEX se presenta en la gráfica siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LOS MONTOS PARA LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PEMEX, PERIODO 2018-2021

(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y la información sobre el tipo de cambio del peso mexicano respecto del dólar de los EUA, publicada por el Banco de México y consultada el 20 de julio de 2022, en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF86&locale=es>.

Se comprobó que en el periodo 2018-2021, el monto mínimo para requerir la participación de testigos sociales presentó una tendencia de crecimiento del 5.4%, que representó un incremento de 8,666.7 miles de pesos entre cada año.

Lo anterior evidenció que, en los últimos cuatro ejercicios fiscales, la vinculación del monto obligatorio entre dólares y pesos mexicanos no afectó la participación obligatoria de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación de PEMEX, ya que si bien el dólar presentó un crecimiento moderado, los montos también mostraron una tendencia de crecimiento mínima, equivalente a 1.8% entre cada año, situación que se reflejó en la

participación efectiva de los testigos sociales en los procedimientos de la empresa productiva, al pasar de ninguna participación de testigos sociales en 2018 a 11 en 2021, año con la mayor presencia de testigos.

c) Contribución de los testigos sociales para asegurar las mejores condiciones de compra en las licitaciones y contrataciones públicas

En cuanto a la contribución de los testigos sociales para asegurar las mejores condiciones de compra en las licitaciones y contrataciones públicas, PEMEX informó que el cumplimiento de este objetivo “no se desprende exclusivamente de la participación de un testigo social, sino que deviene de un cúmulo de acciones que, en su conjunto, permitirán al área de contratación dar observancia a los principios establecidos”, por lo que a fin de garantizar que los procedimientos se realicen bajo los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad y competitividad, se empleó como un mecanismo de control el análisis de mercado que “contribuye a estimar los precios o costos del objeto del procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo, lo que permitirá comparar, en primera instancia, los precios o costos prevalecientes y actualizados en el mercado, para determinar la estrategia de contratación pertinente, esto es, la determinación del procedimiento de contratación idóneo, ya sea de carácter competitivo a través de un concurso abierto o una invitación restringida, o bien mediante una adjudicación directa [...]. El resultado del análisis de mercado aporta elementos para la toma de decisiones, como lo es el diseño, elaboración e integración de los requisitos y criterios de evaluación de carácter económico que serán exigidos en las bases de contratación, las cuales establecen las reglas de participación de los interesados en los procedimientos de contratación. En ese sentido, se destaca que, al realizar la evaluación económica de las propuestas presentadas en los procedimientos de contratación, conforme a los criterios establecidos para su realización, se verifica exhaustivamente el cumplimiento de los requisitos exigidos a los interesados, lo que contribuye a identificar la propuesta que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio se refiere”.

Asimismo, se precisó que “la figura del testigo social corresponde a la de un observador independiente, que bajo los más amplios criterios de objetividad, imparcialidad, responsabilidad, honestidad y ética, corrobora que el desarrollo de un procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en apego al marco legal y normativo que lo regula, en la inteligencia de que en el supuesto de detectar cualquier irregularidad se encuentre en posibilidad de formular el aviso ante la instancia competente, pudiendo ser la Auditoría Interna, el Área de Responsabilidades o bien, el propio Titular del área de abastecimiento”.

Por lo anterior, para 2021, se determinó que la participación de testigos sociales en PEMEX contribuyó a asegurar las mejores condiciones disponibles de compra, y a que los procedimientos de contratación se realizaran bajo los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad y competitividad, con la finalidad de erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos.

Consecuencias Sociales

En 2021, para atender el asunto de interés público vinculado con la mayor participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación de PEMEX, la empresa productiva ejerció 1,066.4 miles de pesos para la contratación de 11 testigos sociales, que atestiguaron licitaciones y contrataciones por un monto máximo total de 24,051,340.5 miles de pesos y un mínimo de 18,636,627.3 miles de pesos; además, la participación obligatoria de testigos sociales en procesos cotizados en dólares, y el comportamiento estable de su valor promedio, permitió que la empresa productiva incrementara su número de intervenciones en las licitaciones y contrataciones, al pasar de cero participaciones en 2018 a 11 en 2021, lo que contribuyó a asegurar las mejores condiciones disponibles de compra y erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos, en beneficio de la población.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 6 de diciembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por Petróleos Mexicanos Corporativo (PEMEX) de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados de la participación de los testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de Petróleos Mexicanos para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para PEMEX. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Carta Magna se establece que las adquisiciones que realicen las entidades gubernamentales se efectuarán mediante licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. El Gobierno Federal reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales. El propósito es prohibir las adjudicaciones directas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Asimismo, en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025 se señaló el compromiso del Gobierno Federal de respetar los principios rectores sobre la honradez y la honestidad, por lo que se prevén controles para erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos, que incluyen el monitoreo de los procesos de adquisición de los posibles conflictos de interés.

Se identificó que el asunto de interés público refiere a la mayor participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación de PEMEX, a efecto de contribuir a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y

honradez, y a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles, que tiene como causa la necesidad de erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno, por lo que para atenderlo a PEMEX le compete la designación y participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación.

Para atender el asunto de interés, en 2021, PEMEX realizó la designación y participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación, para lo cual ejerció 1,066.4 miles de pesos en la contratación de testigos sociales, para 11 procedimientos por un monto máximo total de 24,051,340.5 miles de pesos y un mínimo de 18,636,627.3 miles de pesos, de los cuales 3 fueron concursos abiertos internacionales, con pagos de 104.0 miles de pesos por cada uno, y 8, concursos nacionales, con pagos de 94.3 miles de pesos.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2021, Petróleos Mexicanos emitió las convocatorias para integrar la lista de personas que pueden fungir como Testigo Social, y para ampliar la vigencia de las Constancias de Registro expedidas. Asimismo, otorgó 4 constancias de registro de testigos sociales que cumplieron con los 13 requisitos determinados en su normativa; otorgó 5 ampliaciones de vigencia, de las que 4 cumplieron con los 9 requisitos establecidos, y en un caso dio seguimiento a la falta de una constancia de no registro de antecedentes penales, y realizó la cancelación de una constancia de registro debido a que el testigo social no cumplía con un requisito.

Asimismo, administró, actualizó y publicó el Registro de Testigos Sociales en su Portal de Internet, en el que reportó la información relativa al nombre, fecha de emisión de constancia y especialidad de los 16 testigos sociales habilitados para participar en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de la empresa productiva; además, dio de alta el registro de 4 testigos, actualizó la fecha de emisión de 5 constancias con motivo de las ampliaciones de vigencia autorizadas, y realizó 4 bajas, 1 por cancelación y 3 por conclusión de la vigencia.

Respecto de la solicitud y designación de testigos sociales, se constató que PEMEX solicitó y recibió la autorización para la designación de 11 testigos sociales y 8 suplentes para 11 proyectos de contratación en materia de servicios de soporte, con el propósito de erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno. Asimismo, la empresa productiva acreditó la determinación de la instancia responsable de dictaminar la excepción al concurso abierto de 2 proyectos que se realizaron por adjudicación directa con un monto superior al obligatorio para requerir la participación del testigo social.

En términos de la suscripción de contratos, se verificó que PEMEX contrató a 11 testigos sociales para formalizar su participación en los 11 proyectos de contratación en materia de servicios de soporte, en los que estableció la forma, plazo, términos y condiciones de pago, y se determinaron los montos con los que se cubrirían sus servicios en función del tabulador de contraprestaciones autorizado por el Grupo de Designación de Testigos Sociales. Se constató que se ejercieron 1,066.4 miles de pesos para la suscripción de 11 contratos en materia de testigos sociales, los cuales ampararon licitaciones y contrataciones, por un

monto máximo total de 24,051,340.5 miles de pesos y un mínimo de 18,636,627.3 miles de pesos.

En cuanto a la emisión del testimonio final, se comprobó que PEMEX acreditó que los testigos sociales emitieron su testimonio en cada uno de los 11 procesos de licitación y contratación pública en los que participaron, en los que pronunciaron sus conclusiones relativas al cumplimiento de la normativa aplicable, y se difundieron los testimonios finales en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP) y en su Portal de Internet; además, no se detectaron irregularidades para ser notificadas a la Auditoría Interna y a la Unidad de Responsabilidades.

En lo referente a las mejoras propuestas, se constató que, para los 11 proyectos en que participaron testigos sociales, PEMEX emitió oficios para 4 proyectos con motivo de la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas que se consideren procedentes para reforzar el desarrollo de los procedimientos de contratación de la empresa, a efecto de fortalecer la transparencia, imparcialidad e integridad en las contrataciones; en 3 proyectos no se emitieron recomendaciones que se sometieran a consideración de la empresa para determinar acciones de mejora, y en 4 proyectos, la empresa presentó las justificaciones por las que determinó no aplicar acciones de mejora por no considerar procedentes las recomendaciones.

En cuanto a la evaluación de la participación de los testigos sociales, se constató que PEMEX, mediante el Grupo de Designación de Testigos Sociales, realizó la evaluación de los 11 testigos sociales que intervinieron en los procedimientos de licitación y contratación pública, en la que se reportó que los testigos sociales demostraron el conocimiento adecuado, la experiencia necesaria y propusieron las recomendaciones y mejoras que consideraron pertinentes, a fin de contribuir a fortalecer la transparencia e imparcialidad del proceso atestiguado.

En materia de contribución, durante el periodo de 2018-2021, la vinculación del monto obligatorio entre dólares y pesos mexicanos permitió que PEMEX incrementara su número de intervenciones en las licitaciones y contrataciones públicas, al pasar de no contar con atestiguamientos en 2018 a 11 en 2021, por lo que no se afectó la participación obligatoria de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación; asimismo, el empleo de esta figura permitió corroborar que el desarrollo de estos procedimientos se realizara conforme al marco legal y normativo, y bajo los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad y competitividad, a fin de contribuir a erradicar las prácticas corruptas en el uso de los recursos públicos.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, en 2021, PEMEX utilizó la figura de testigo social en 11 proyectos de licitación y contratación para corroborar que el desarrollo de esos procedimientos de contratación se realizó conforme al marco legal y normativo. Además, demostró que emitió las constancias de registro de testigos sociales; administró, actualizó y publicó el Registro de Testigos Sociales; solicitó y autorizó la designación de testigos sociales para los proyectos; suscribió los contratos para su participación y cumplió

con los montos establecidos para su pago; se aseguró que los testigos sociales emitieran su testimonio final y propusieran mejoras para esos 11 proyectos, y evaluó su participación.

El valor de la fiscalización consiste en que Petróleos Mexicanos continúe y fomente la participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación, a efecto de contribuir a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y asegurar las mejores condiciones de compra disponibles.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que Petróleos Mexicanos dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, cumplió los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento de constancias de registro de testigos sociales.
2. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, administró, actualizó y publicó el Registro de Testigos Sociales.
3. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, solicitó la designación de testigos sociales para procedimientos de licitación y de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.

4. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, suscribió los contratos para la formalización de la participación de testigos sociales en las licitaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, y si cumplió con los montos establecidos para el pago por la prestación de sus servicios.
5. Comprobar que Petróleos Mexicanos dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, los testigos sociales que participaron en los procedimientos de licitaciones y contrataciones realizadas por la empresa productiva en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, emitieron el testimonio final correspondiente.
6. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, los testigos sociales propusieron mejoras para fortalecer los procedimientos de licitaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.
7. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, evaluó la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.
8. Verificar que Petróleos Mexicanos dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, mediante la participación de testigos sociales en las licitaciones y contrataciones, PEMEX contribuyó a asegurar las mejores condiciones de compra en los procesos.

Áreas Revisadas

Petróleos Mexicanos Corporativo y el Grupo de Designación de Testigos Sociales de Petróleos Mexicanos.